



**Instituto Profesional en la Enseñanza
y Formación Humana**

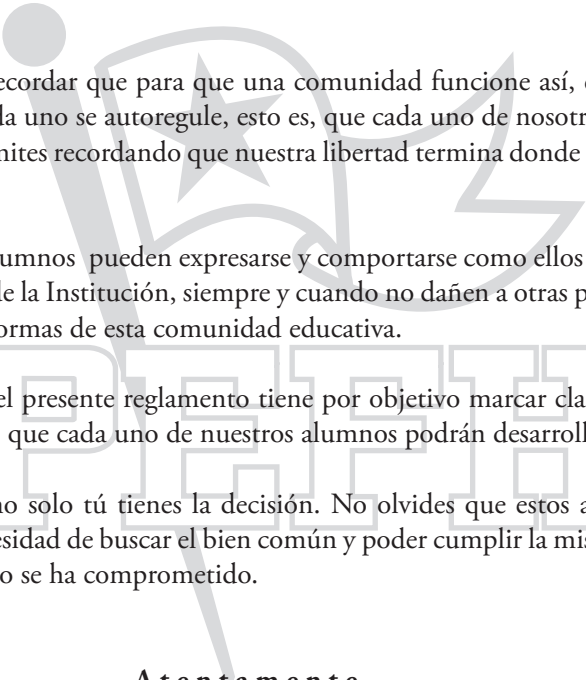
**Reglamento Institucional
Plantel Aeropuerto
Ciclo Escolar 2017 - 2018**

A todos los Alumnos y Padres de Familia IPEFH:

Como es de su conocimiento, somos seres sociales por naturaleza que no podemos vivir aislados. Por consiguiente, necesitamos relacionarnos con los demás y vivir en una comunidad en donde haya aceptación, aprecio y respeto por cada uno de nosotros.

En cada sociedad deben existir acuerdos que nos ayuden a tener un medio adecuado y armónico, en el que cada uno tiene que hacerse responsable de seguir y cumplir estos, logrando así un mejor desarrollo personal y un fuerte sentido de pertenencia hacia una comunidad digna y apreciada por nosotros.

En todos lados existen líneas de comportamiento (la casa, la calle, el club, etc.) por lo que el Instituto no será excepción. IPEFH establece acuerdos que permitirán a nuestros alumnos adquirir hábitos sanos, desarrollar habilidades, actitudes y valores que los convertirán en una mejor persona que aprenderá a valorar, valorarse y servir a los demás, buscando adicionalmente que comprenda lo que le beneficia y lo que le perjudica, promoviendo la responsabilidad en sus acciones y consecuencias y generando ambiente de paz escolar.



Es importante recordar que para que una comunidad funcione así, es indispensable que cada uno se autoregule, esto es, que cada uno de nosotros necesitará ponerse límites recordando que nuestra libertad termina donde empieza la del otro.

En IPEFH los alumnos pueden expresarse y comportarse como ellos decidan bajo los valores de la Institución, siempre y cuando no dañen a otras personas, ni atenten las normas de esta comunidad educativa.

Es por ello que el presente reglamento tiene por objetivo marcar claramente los límites en los que cada uno de nuestros alumnos podrán desarrollarse.

Estimado alumno solo tú tienes la decisión. No olvides que estos acuerdos surgen de la necesidad de buscar el bien común y poder cumplir la misión con la que el Instituto se ha comprometido.

A t e n t a m e n t e
Consejo Directivo IPEFH

La Comunidad Educativa del IPEFH da la más cordial bienvenida a sus alumnos y Padres de Familia al ciclo escolar 2017-2018.

A través de estos años el equipo IPEFH ha trabajado para que sus alumnos alcancen su plena realización como seres humanos eficaces, libres, felices, responsables y comprometidos.

EN IPEFH TODOS NUESTROS ALUMNOS SON EXITOSOS.

INDICACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN

I. PAGOS

- A.** Acudir a la Recepción del IPEFH en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., para realizar en efectivo el pago correspondiente de inscripción o reinscripción según sea el caso.
El método de pago de mensualidades se realiza a través del sistema de domiciliación.

II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

- A.** NUEVO INGRESO: Solicitamos a usted realice la entrega de la documentación en el departamento de Parent's Care de las 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, a más tardar **15 días hábiles** después de los resultados del examen de ingreso.
- B.** REINSCRIPCIONES: Solicitamos a usted realice la entrega de la documentación en Recepción de las 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, una vez que haya efectuado el pago de reinscripción.

Debido a la demanda, no se reservan lugares para las reinscripciones. El hecho de no reinscribirse dentro del periodo señalado (a más tardar en el mes de mayo) supone la renuncia al lugar que se obtuvo.

III. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- A.** Original del recibo de pago.
- B.** Ficha de autorización de su cuenta bancaria (cheque, ahorro, nómina) o tarjeta de crédito, anexando:
- Última copia del estado de cuenta.
 - En caso de autorizar "tarjeta de crédito", copia de esta por ambos lados. Es importante recordar que en caso de elegir la opción "tarjeta de crédito" tendrá un costo de manejo de cuenta de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 MN) por cada mensualidad.
 - Copia de la identificación oficial (Credencial de Elector o Pasaporte vigente) del tutor o beneficiario de la cuenta.

- C. Formato de Inscripción.
- D. Contrato de prestación de servicios educativos (firmado). Al firmar usted acepta y dará cumplimiento al Reglamento General IPEFH del curso escolar 2017-2018.
- E. Formato de la Ficha de Examen Médico IPEFH.
- F. Para la reinscripción de alumnos: Formato de Autorización de Activación Física, comprobante de domicilio y copia tamaño carta de la Credencial de Elector de los Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios.
- G. Ficha Personal.
- H. Lista de documentos indicados en los Artículos 6° al 10°.
- I. Carta responsiva.
- J. Firma del Reglamento IPEFH.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO: Los documentos oficiales: Boletas y/o Reportes oficiales, Certificados y Constancias de Regularización (Secundaria y Bachillerato), deberán entregarse a más tardar las dos primeras semanas de clases, en la oficina de Parent's Care.

ALUMNO DE PREPARATORIA UNAM: Acta de Nacimiento original (en perfectas condiciones) y copia, Certificado original, copia del último grado de estudios y copia del CURP ampliado al 200%.

ALUMNOS DE PREPARATORIA SEGEM: Certificado parcial y dictamen de Resolución de Equivalencia expedido por el Departamento de Profesiones del Gobierno del Estado de México e Historial Académico.

No se recibirá documentación incompleta.

IV. VARIOS

- A. La lista de libros y útiles escolares para alumnos de nuevo ingreso estará disponible la última semana del mes de junio en Recepción, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.
- B. El inicio del curso escolar 2017-2018 será el indicado en el Calendario Escolar emitido por la SEP, SEGEM y UNAM.
- C. Los alumnos se presentarán puntualmente el primer día de clases en el horario y puerta de acceso, portando el uniforme de gala, información que se precisa en el Reglamento General IPEFH.

A t e n t a m e n t e

C.P. Iván Gregorio Salgado Gracián
Director Administrativo.



REGLAMENTO GENERAL IPEFH 2017 - 2018

El IPEFH es una Institución centrada en el desarrollo integral de sus alumnos. Es por eso que en todo momento buscará fomentar en los estudiantes una actitud positiva hacia el aprendizaje y se hará especial hincapié en el desarrollo físico, intelectual, emocional y ético. Sin embargo para lograrlo es indispensable establecer los acuerdos necesarios que nos permitan una mejor convivencia entre las personas que formamos la comunidad IPEFH.

El presente Reglamento General, así como las líneas de comportamiento que contiene, están inspiradas y redactadas pensando en establecer los acuerdos necesarios que nos permitan convivir en un ambiente de armonía y respeto mutuo.

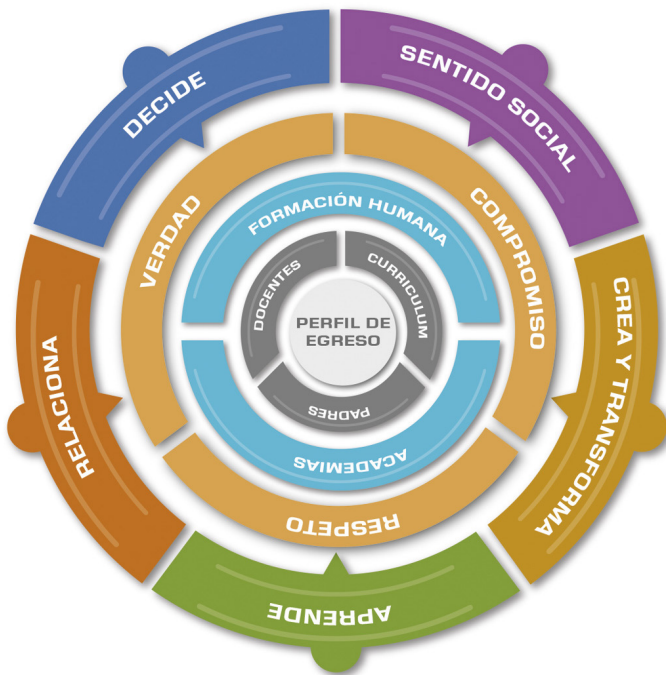
Nuestra Misión

Ser una institución reconocida a nivel nacional e internacional por sus egresados, que se caracterizan como líderes altamente competentes, con conciencia social y gran sentido humano.

Nuestra Visión

Tener presencia a nivel nacional como una institución valiente, promotora del cambio y la innovación, contribuyendo al crecimiento y mejora de nuestra sociedad.

Modelo Educativo IPEFH



PERFIL DE EGRESO

Jóvenes curiosos, listos para integrarse y aprovechar su talento en el mundo universal, acelerado, participativo y articulado por la tecnología en el que vivimos.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES EDUCATIVAS	9
CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS	14
CAPÍTULO III DE LAS BAJAS ACADÉMICAS, SUSPENSIONES TEMPORALES Y DEFINITIVAS	19
CAPÍTULO IV DE LAS BECAS	20
CAPÍTULO V DISPOSICIONES ACADÉMICAS	27
CAPÍTULO VI DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS	45
CAPÍTULO VII DEL CONSEJO DIRECTIVO	55
CAPÍTULO VIII DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES	57
CAPÍTULO IX DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO CARTA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVIVE	60
CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DE PREPARATORIA UNAM	63
CAPÍTULO XI DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE PREPARATORIA UNAM	66
CAPÍTULO XII DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE PREPARATORIA SEGEM	70
CAPÍTULO XIII DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS ALUMNOS DE PREPARATORIA UNAM	71
CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES GENERALES	73
TRANSITORIOS	76

CAPÍTULO I DISPOSICIONES EDUCATIVAS

Artículo 1º.

El presente reglamento tiene por objeto normar toda conducta de la comunidad educativa de IPEFH, satisfaciendo las necesidades personales así como las de la propia institución.

Plantel Toluca: **Instituto Profesional en la Enseñanza y Formación Humana S.C.**

Plantel Aeropuerto: **IPEFH Bicentenario S.C.**

Plantel Metepec: **Grupo Educativo Metepec S.C.**

Artículo 2º.

El carácter de alumno IPEFH se adquiere por medio de la inscripción y aceptación expresada por el Instituto y el estudiante lo acreditará mediante el comprobante de inscripción y credencial respectiva. El alumno conservará dicha calidad en tanto cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad de la institución.

Artículo 3º.

El ámbito de aplicación de este reglamento y su conocimiento son obligatorios para todos los **PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y/O USUARIOS**, así como por los alumnos, inscritos o suscritos en esta institución y será dado a conocer por la Dirección Académica General del Instituto a toda la comunidad IPEFH.

Artículo 4º.

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo del Instituto.

De los servicios Educativos:

Artículo 5º.

El Instituto ofrece los servicios educativos en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria bajo acuerdo de incorporación a la Secretaría de Educación del Estado de México con las siguientes claves:

PREESCOLAR	15PJN6643U
PRIMARIA	15PPR3449M
SECUNDARIA	15PES1008W
PREPARATORIA SEGEM	15PBH6170C
PREPARATORIA CON INCORPORACIÓN UNAM	6976

Requisitos de Ingreso

Maternal I	Tener un año cumplido
Maternal II	Tener 18 meses cumplidos
Kínder I	Tener 3 años cumplidos al 31 de diciembre.
Kínder II	Tener 4 años cumplidos al 31 de diciembre.
Preprimaria	Tener 5 años cumplidos al 31 de diciembre.
Primaria	Tener 6 años cumplidos al 31 de diciembre.
Secundaria	Haber cubierto estudios completos de Primaria.
Preparatoria	Haber cubierto estudios completos de Secundaria, en un tiempo no mayor a 3 años

Artículo 6º.

La documentación requerida por el Instituto, para el Nivel Maternal y Preescolar es la siguiente:

PREESCOLAR

Documento	Maternal I y II	Kínder I	Kínder II	Preprimaria
Acta de Nacimiento (1 original)	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)
CURP (Amplificado y legible)	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)
Cartilla Nacional de Vacunación Actualizada	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)
Cartilla Nacional de Salud			(2 copias)	(2 copias)
Copia del Reporte de Evaluación			(2 copias)	(2 copias)
Ficha de Examen Médico IPEFH (Ficha Anexa)	✓	✓	✓	✓
Formato de Autorización de Activación Física (Ficha Anexa)	✓	✓	✓	✓
4 fotografías tamaño infantil a color con uniforme IPEFH	✓	✓	✓	✓
Hoja de inscripción con datos actuales	✓	✓	✓	✓
Carta de No Adeudo de la Escuela anterior (Original)		✓	✓	✓
Personas autorizadas por los Padres de Familia para recoger al menor	(2 fotos)	(2 fotos)	(2 fotos)	(2 fotos)
Comprobante de domicilio	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)
Credencial de Elector de los Padres de Familia	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)
Carta Compromiso	✓	✓	✓	✓

-Los documentos se presentan en original para cotejo y copia como se indica, reintegrándose los originales a solicitud de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, una vez que la Supervisión Escolar los haya revisado.

Artículo 7º.

La documentación requerida para el Nivel de Primaria, será la siguiente:

Documento	Primer Grado	Segundo Grado	Tercer Grado	Cuarto Grado	Quinto Grado	Sexto grado
Certificado de estudios de Educación Preescolar	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias
Reporte de Evaluación (boleta oficial)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Constancia(s) de regularización (en su caso).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Historial Médico IPEFH 2017-2018	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formato de Autorización de Activación Física (Ficha Anexa)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Carta de No Adeudo de la Escuela anterior (original en su caso)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Credencial de Elector de los Padres de Familia (ampliada a tamaño carta por ambos lados y comprobante de domicilio)	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias
Carta Compromiso y firma de conformidad del Reglamento General IPEFH	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CURP amplificado y legible en tamaño carta (alumno y papás)	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias
Acta de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hoja de inscripción con datos actualizados.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cartilla Nacional de Vacunación	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias	2 copias
Carta de buena conducta (alumnos de nuevo ingreso)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ficha de inscripción y actualización de datos 2017 - 2018	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Acuse de Contrato de Prestación de Servicios.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formato de domiciliación	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Artículo 8º.

La documentación requerida para el Nivel de Secundaria, será la siguiente:

Documento	Primer Grado	Segundo Grado	Tercer Grado
Acta de Nacimiento	(2 copia)	(2 copia)	(2 copia)
CURP (Amplificado y legible en tamaño carta)	(2 copia)	(2 copia)	(2 copia)

Documento	Primer Grado	Segundo Grado	Tercer Grado
Reporte de Evaluación-Certificado de 6° de Primaria	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
Boletas oficiales de 1° a 5° grado de Primaria	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
Reporte de Evaluación de 1er. grado de Secundaria		(1 copia)	(1 copia)
Constancia(s) de regularización de 1er. grado		(1 copia)	(1 copia)
Reporte de Evaluación de 2° grado de Secundaria			(1 copia)
Constancia(s) de regularización de 2° grado			(1 copia)
Carta de Buena Conducta	✓	✓	✓
Ficha de Examen Médico IPEFH (Ficha Anexa)	✓	✓	✓
Formato de Autorización de Activación Física (Ficha Anexa)	✓	✓	✓
4 fotografías tamaño infantil a color con uniforme IPEFH	✓	✓	✓
Hoja de inscripción con datos actuales	✓	✓	✓
Resultados examen de ingreso	✓	✓	✓
Carta de No Adeudo de la Escuela anterior (Original)	✓	✓	✓
Credencial de Elector de los Padres de Familia ampliada a tamaño carta y comprobante de domicilio	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
Carta Compromiso	✓	✓	✓

* Si en el momento de realizar el trámite de inscripción aún no se cuenta con el documento oficial, es necesario presentar una constancia avalando que el alumno se encuentra cursando o que cursó el 6° grado de Primaria.

- La documentación original se devuelve a solicitud de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, una vez cotejado.

Artículo 9°.

La documentación requerida para alumnos que cursen 2° y 3° grado de Secundaria, será la siguiente:

Los alumnos que provienen de otras escuelas, deberán presentar original y copia de la documentación requerida para inscribirse al 2° ó 3° grado, según sea el caso, debiendo complementarla con los siguientes documentos:

I. Reportes de Evaluación de Primaria de 1° a 6° grado y Certificado de Primaria firmado por el director de la escuela.

II. En el caso de que el alumno se haya visto en la necesidad de presentar algún o algunos exámenes extraordinarios, debe presentar la constancia de regularización, la cual avala la aprobación de la o las materias presentadas.

SECUNDARIA – INSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE RESIDENCIA

Deberán cumplir con los requisitos enumerados previamente y presentar adicionalmente:

I. Una constancia de estudios del ciclo que se está cursando actualmente con un registro de las evaluaciones que haya presentado.

II. Si el traslado se lleva a cabo después de 3 meses de haber dado inicio el ciclo escolar, será necesario presentar el Reporte de Evaluación para poder efectuar el trámite.

III. Si el traslado se lleva a cabo después de tres meses de haber dado inicio el ciclo escolar, será necesario presentar la Documentación Oficial de la SEP con calificación de los bimestres cursados, cancelada por la institución de procedencia.

Artículo 10°.

La documentación requerida para alumnos de Nivel de Preparatoria, será la siguiente:

PREPARATORIA

Documento	1° y 2° Semestre	3° y 4° Semestre	5° y 6° Semestre
Acta de Nacimiento	Original y copia	Original y copia	Original y copia
CURP (Amplificado al 200% y legible)	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
Reporte de Evaluación de Secundaria	Original y copia	Original y copia	Original 1 copia
Documento de Revalidación (en caso de cambio de sistema legalizado)	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
Boletas curriculares y cocurriculares anteriores		✓	✓
Constancia(s) de regularización de 1er. grado		(1 copia)	(1 copia)
Constancia(s) de regularización de 2.º grado			(1 copia)
Carta de Buena Conducta	✓	✓	✓
Certificado Médico del Sector Salud (Original) Especificar peso, talla y tipo de sangre	✓	✓	✓

Documento	1° y 2° Semestre	3° y 4° Semestre	5° y 6° Semestre
Ficha de Examen Médico IPEFH Ficha Anexa)	✓	✓	✓
4 fotografías tamaño infantil blanco y negro con uniforme de gala IPEFH	✓	✓	✓
Hoja de inscripción con datos actuales	✓	✓	✓
Resultados examen de ingreso	✓	✓	✓
Comprobante de Domicilio	✓	✓	✓
Carta de No Adeudo de la escuela anterior (Original)	✓	✓	✓
Credencial de Elector de los Padres de Familia tamaño carta	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
Carta Compromiso	✓	✓	✓

La documentación original se devuelve a solicitud de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, una vez que ha sido cotejado por las autoridades educativas correspondientes. En caso de no entregar documentación los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán cubrir las multas estipuladas por **UNAM** de acuerdo a sus estatutos (Preparatoria UNAM).

ALUMNO DE NUEVO INGRESO: Los Documentos Oficiales como Cartillas y/o Boletas de Evaluación y Constancias de Regularización (Secundaria y Bachillerato), deberán entregarse a más tardar las **dos primeras semanas de clases**, en la oficina de Parent's Care.

Para la entrega de la Resolución de Equivalencia para alumnos de nuevo ingreso SEGEM, esta deberá de hacerse máximo 30 días a partir de la inscripción.

No se realizará el proceso con documentación incompleta.

Todo alumno de nuevo ingreso que se inscriba en los últimos 3 meses del ciclo escolar deberá cubrir los mismos en un solo pago.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Requisitos generales de admisión:

Artículo 11°.

I. En todos los niveles deberá ser debidamente requisitada la solicitud de inscripción.

II. El IPEFH requiere que los alumnos de nuevo ingreso presenten un examen de admisión, excepto el nivel Preescolar.

III. El examen deberá ser presentado en la fecha establecida por IPEFH.

IV. No habrá devolución del pago de examen de admisión en ningún caso.

V. No hay revisión de exámenes.

Para Preparatoria UNAM

I. La solicitud de inscripción deberá ser debidamente requisitada.

- II. IPEFH requiere que los alumnos de nuevo ingreso presenten un examen de admisión.
- III. El examen deberá ser presentado en la fecha establecida por IPEFH.
- IV. No habrá devolución del pago de examen de admisión en ningún caso.
- V. No hay revisión de exámenes.

Artículo 12 °.

La inscripción de los alumnos la realizarán los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**. Al llevarla a cabo, presentarán los documentos mencionados en los artículos: 6°, 7°, 8°, 9° y 10° según corresponda a cada caso, del presente reglamento.

Artículo 13°.

Las actividades referentes a la reinscripción e inscripción de los alumnos de cada nivel estarán sujetas al calendario, previamente determinado y acordado con las autoridades competentes. Ningún alumno, podrá asistir a clases sin estar debidamente inscrito.

Artículo 14°.

Para los alumnos provenientes del extranjero, se les inscribirá y ubicará de acuerdo con los lineamientos establecidos conjuntamente entre las autoridades competentes e IPEFH. **El Padre de Familia, Tutor y/o Usuarios** deberá realizar los trámites adicionales fuera de la escuela y será éste quien la solicite ante el Departamento de Control Escolar o las autoridades educativas correspondientes. (La Boleta Oficial de la escuela en el extranjero deberá estar debidamente apostillada o legalizada según sea el caso).

Artículo 15 °.

Todo alumno de nuevo ingreso que se inscriba en fecha posterior al inicio del ciclo escolar pagará el monto total de la inscripción, sin importar el mes en el que se inscriba. Así mismo, deberá cubrir el mes completo de la mensualidad sin importar el día en que se inscriba al alumno.

Artículo 16 °.

La reinscripción la realizarán los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, siendo anual para Preescolar, Primaria y Secundaria; y semestral para el caso de Preparatoria y se debe efectuar conforme al Calendario Escolar vigente, presentando los siguientes documentos:

- I. Formato de Inscripción al ciclo escolar correspondiente.
- II. Firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- III. Firma del Reglamento Interno.

- IV. Ficha de Examen Médico IPEFH.
- V. Ficha Personal IPEFH.
- VI. Formato de Actualización de Cuenta Bancaria.
- VII. Formato de Autorización de Activación Física.
- VIII. Comprobante de Domicilio Reciente.
- IX. Copia de la Credencial de Elector en tamaño carta de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**.
- X. Carta Compromiso
- XI. Seguro de orfandad.
- XII. Aviso de Privacidad

Artículo 17º.

En los siguientes casos:

- a) El IPEFH se reservará el derecho de reinscribir a los alumnos que se encuentren fuera de los lineamientos establecidos en nivel académico, conducta o adeudo, durante el ciclo escolar anterior.
- b) Aquellos alumnos que se encuentren cursando el presente ciclo escolar y que en el mes de febrero del año lectivo no se reinscriban para el siguiente año educativo, el IPEFH podrá disponer de su lugar para el posterior ciclo escolar para aquellos alumnos de nuevo ingreso.
- c) El periodo de reinscripciones para el próximo ciclo escolar se iniciará en el mes de febrero de cada año, permaneciendo abiertas todo el mes. Quienes se reinscriban durante el mes de febrero, siendo alumnos del Instituto, serán acreedores al descuento en la cuota de inscripción que se establezca en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el siguiente ciclo escolar.
- d) Los alumnos de intercambio deberán sujetarse al presente Reglamento haciendo especial hincapié en los horarios, uniformes, útiles escolares y disciplina.

Artículo 18º.

En caso de cancelación de inscripción por parte de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** la devolución de la misma será de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, documento que suscriben previamente el **Instituto** y los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**.

De los requisitos de la información proporcionada:

Artículo 19º.

En cumplimiento a las disposiciones en materia educativa establecidas en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación Pública aplicables dentro de la República Mexicana y previa inscripción al ciclo escolar, nos permitimos

informar por escrito a los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios** el “Acuerdo que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de marzo de 1992, documento que se anexó al Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Instituto.

Artículo 20º.

Los conceptos de cobro de mensualidades, inscripción, reinscripción y derechos de incorporación en su caso, por ningún motivo podrán pactarse en moneda extranjera. Las mensualidades podrán determinarse por nivel o grado.

Artículo 21º.

El incumplimiento de la obligación del pago de tres o más mensualidades, por los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios**, libera al Instituto de la obligación de continuar prestando los servicios conforme al artículo séptimo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de marzo de 1992. Por tanto, el alumno será dado de baja temporal y todos los trámites, tanto académicos como administrativos, quedarán suspendidos hasta liquidar el adeudo acumulado. Debiendo el Instituto notificar por escrito la posibilidad de adoptar la medida antes señalada con quince días de anticipación a los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios**.

Artículo 22º.

Los contratos del servicio educativo acordes a las bases mínimas de este acuerdo no requerirán de su inscripción ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

Del proceso administrativo:

Artículo 23º.

Los trámites que atienden las Oficinas Administrativas serán los siguientes:

I. Inscripción.

II. Reinscripción.

III. Control y regularización de pagos.

IV. En caso de accidentes, proporciona la documentación del seguro y tramita el reembolso de los gastos ante la compañía aseguradora en su caso.

Artículo 24º.

El horario de atención de las Oficinas Administrativas, será:

De 7:15 a 15:30 hrs. de lunes a viernes.

Es importante ajustarse a este horario para realizar sus trámites.

Artículo 25°.

El pago de mensualidades, se realizará de la siguiente forma:

- I.** Se cubrirá el monto y número de mensualidades establecidas por IPEFH.
- II.** En la inscripción se encuentran incluidas las cuotas correspondientes a:
 - a) Seguro contra accidentes.
 - b) Credencial de identificación del alumno.
 - c) Seguro de orfandad.
- III.** La mensualidad no podrá pagarse en las instalaciones del IPEFH.
- IV.** Los pagos de mensualidades deberán “domiciliarse” de su cuenta bancaria a la del Instituto.
- V.** El pago de las mensualidades deberá efectuarse dentro de los diez primeros días naturales de cada mes.
- VI.** El no dar cumplimiento al punto anterior, genera un cargo adicional a la mensualidad de \$350.00 mensuales y será acumulativa si continúa el retraso.
- VII.** Todo alumno que incurra en tres mensualidades vencidas, causará baja.
- VIII.** No es motivo de justificación en los casos de falta de pago de mensualidades, las faltas de asistencia por cualquier motivo. Mientras no exista la NOTIFICACIÓN DE BAJA por escrito.
- IX.** Para tener derecho a presentar exámenes durante el ciclo escolar, el alumno deberá estar al corriente en sus pagos de mensualidades.
- X.** Es requisito imprescindible, que el alumno no tenga adeudo con IPEFH, para que la Institución preste los servicios correspondiente al ciclo escolar contratado.

Artículo 26°.

El ciclo escolar iniciará y terminará conforme al calendario establecido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y UNAM. Los días festivos y las vacaciones estarán sujetos a las disposiciones emitidas por dicha autoridad y se comunicarán por escrito con oportunidad a los alumnos y a los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios.**

Para alumnos de Preparatoria UNAM, el IPEFH expedirá certificados de estudio con reconocimiento oficial de la UNAM una vez que el alumno haya cubierto los requisitos señalados por el plan de estudios y aprobar la totalidad de sus asignaturas.

CAPÍTULO III

DE LAS BAJAS ACADÉMICAS, TEMPORALES Y DEFINITIVAS.

Artículo 27°.

Los alumnos que cursen sus estudios en el Instituto pueden ver interrumpidos los mismos en forma temporal o definitiva, por alguno de estos tipos de baja:

- a) Voluntaria.
- b) Académica.
- c) Administrativa.
- d) Conductual.

Artículo 28°.

Las bajas voluntarias en un periodo tendrán lugar cuando los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios** lo soliciten, siempre y cuando lleven a cabo los trámites a través del Departamento de Parent´s Care y tengan actualizados sus pagos de las mensualidades devengadas hasta la fecha en que se solicite la baja, debiendo presentar por escrito dicha solicitud, misma que tendrá que estar sellada por el Instituto con la fecha en que se presente, y la cual será la que se tome en cuenta para este trámite:

- a) El alumno que deje de asistir a clases, sin realizar ningún trámite de baja, se les considerará que continúa ejerciendo los servicios ofrecidos por el Instituto, en tanto no lo notifique por escrito al Departamento de Parent´s Care.
- b) El alumno que se haya dado de baja voluntariamente, para poder ser inscrito nuevamente, deberá realizar sus trámites de reingreso.

Artículo 29°.

Todas las bajas académicas serán de carácter definitivo y en ese caso el alumno no podrá concluir sus estudios en IPEFH.

Artículo 30°.

Será motivo de baja académica del Instituto, el alumno que no concluya con los programas que se le hayan señalado como meta.

Artículo 31°.

La baja académica de Preparatoria se aplicará a los alumnos cuando:

- a) Acumulan cuatro asignaturas reprobadas en un mismo periodo.
- b) Reprueben una misma asignatura por tercera ocasión.
- c) Por índices de reprobación.

Los alumnos de Preparatoria UNAM y SEGEM que presenten documentación falsa o alterada para obtener su registro en IPEFH, serán expulsados de éste y quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro, por lo que no podrán concluir sus estudios en el Instituto, ni en ninguna Institución incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México.

Lo anterior se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar, independientemente de la responsabilidad penal.

Artículo 32°.

Las bajas administrativas se aplicarán cuando el alumno no complete la documentación oficial requerida para la integración de su expediente dentro de los límites de las fechas establecidas para ello o que éstas carezcan de validez oficial. Los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios** deberán cubrir las mensualidades devengadas hasta la fecha en que la baja se efectúe.

Artículo 33°.

A los alumnos que se les aplique la baja administrativa, no tendrán derecho a ninguna constancia de los estudios realizados en IPEFH.

Artículo 34°.

Todas las bajas administrativas, con excepción de la baja por documentos falsos, son de carácter temporal. Para tramitar su reingreso el alumno deberá acudir al Departamento de Parent's Care.

Artículo 35°.

En relación a la baja definitiva por motivos conductuales, los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios** deberán proceder a iniciar los trámites necesarios para concretar la misma, y se aplicará en los casos en que el alumno acumule 6 reportes conductuales o 2 reportes de deshonestidad académica conforme al artículo 114° del presente reglamento.

CAPÍTULO IV DE LAS BECAS

Artículo 36°.

Los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios** podrán tramitar una beca ante la Secretaría de Educación para su(s) hijo(s), en los periodos que establezca el organismo público.

Artículo 37°.

Si los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios** son favorecidos por la Secretaría de Educación, con una beca, esta se aplicará en cuanto presente la documentación que avale dicha resolución. Mientras tanto deberá cubrir las mensualidades como los demás alumnos lo hacen. El IPEFH no interviene en la asignación de las becas de dicha dependencia.

Artículo 38°.

El IPEFH recibirá las becas otorgadas por la Secretaría de Educación, hasta diez días posteriores a la fecha en que dio inicio la entrega de las mismas. Estas becas se aplicarán de manera obligatoria y anularán los descuentos por pago anual y descuento de hermanos, tanto del alumno como de sus hermanos. Las becas otorgadas por la Secretaría de Educación no serán extensivas para estudios en el extranjero.

Artículo 39°.

Las becas que otorgue la Secretaría de Educación, se aplicarán únicamente a la colegiatura, por lo que será necesario que los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios** paguen el total de los Servicios Escolares.

Los Servicios Escolares son aquellos que oferta adicionalmente IPEFH como lo son las horas adicionales de la enseñanza en el idioma Inglés, Francés, Programa de Habilidades Emocionales e Intelectuales, Academias, etc.

Artículo 40°.

Como estímulo a los alumnos destacados de Primaria y Secundaria que ingresan al siguiente nivel educativo, el IPEFH otorga diferentes tipos de becas, bajo las siguientes especificaciones:

I. Beca de Excelencia.

- a) 50 % de descuento en mensualidades (Primaria).
- b) 70% de descuento en mensualidades (Secundaria).
- c) Aplica a los alumnos que hayan cursado los 6 grados del Nivel Primaria y/o los 3 grados del Nivel Secundaria en el IPEFH.
- d) En el Nivel Primaria la beca será otorgada al alumno con el promedio general de aprovechamiento más alto de la generación.
- e) En el Nivel Secundaria haber obtenido un promedio mayor a 9.5 en todas las materias cursadas. Esta beca aplica a los dos promedios más altos (alumno, alumna).
- f) Ser acreedor a Carta de Buena Conducta que emita la Coordinación correspondiente.

Para mantenerla se requerirá:

- a) Ser alumno regular.
- b) Mantener un promedio mínimo de 9.0 en todas las materias (por semestre).
- c) Demostrar buen comportamiento, respetar y acatar el presente reglamento.
- d) Se realizará una evaluación por parte de la Coordinación donde se autoriza continuar con la beca.

II. Beca de Trayectoria Académica

- a) 40% de descuento en mensualidades (Secundaria).
- b) 30% de descuento en mensualidades (Primaria).
- c) Aplica a los alumnos que obtuvieron segundo (en el nivel Primaria) y tercer lugar (en el nivel de Secundaria) en promedio.

III. Beca por Promedio Secundaria

- a) 40% de descuento en mensualidades.
- b) Aplica a los alumnos de hasta 9.0 de promedio general en todas sus materias cursadas.

IV. Beca de Permanencia.

- a) Pase directo a Preparatoria sin pago de inscripción semestral.
- b) Aplica a los alumnos que hayan cursado al menos los 3 años completos en el Nivel Secundaria del Instituto.
- c) Haber obtenido un promedio de 8.5 en todas las materias cursadas durante el Nivel Secundaria.
- d) Ser acreedor a la Carta de Buena Conducta que emita la Coordinación de Secundaria.

Para mantenerla se requerirá:

- a) Ser alumno regular.
- b) Mantener un promedio mínimo de 8.5 en todas las materias por semestre.
- c) Demostrar buen comportamiento, respetar y acatar el presente reglamento.

V. Beca Deportiva y/o Artística.

- a) 40% de descuento en mensualidades.
- b) Aplica a los alumnos que hayan cursado los 3 grados del Nivel Secundaria en el IPEFH.
- c) Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en todas las materias cursadas durante la Secundaria.
- d) Ser acreedor a la Carta de Buena Conducta que emita la Coordinación de Secundaria.
- e) Presentar documento emitido por las Coordinaciones Artística y Deporti-

va del Instituto que enuncie logros en representaciones deportivas, en justas regionales, estatales o nacionales, o bien como parte de los representativos de jazz, baile folclórico, disciplinas deportivas, orquesta sinfónica u otros.

f) Haber destacado por su constante participación, actitud positiva y revisión del seguimiento conductual en dichas actividades.

Para mantenerla se requerirá:

- a) Ser alumno regular.
- b) Tener un promedio mínimo de 8.0 en todas las materias por semestre.
- c) Asistir a todas las actividades deportivas o artísticas que sea convocado de forma obligatoria.
- d) Demostrar buen comportamiento, respetar y acatar el presente reglamento.

VI. Beca Congelada

- a) Reinscripción y mensualidad congelada.
- b) Aplica a los alumnos de nuevo ingreso con un promedio igual o superior a 9.0 en todas las materias cursadas durante sus estudios de Secundaria.
- c) Ser acreedor a la Carta de Buena Conducta emitida por la escuela donde haya cursado el Nivel Secundaria.

Para mantenerla se requerirá:

- a) Ser alumno regular.
- b) Mantener un promedio mínimo de 9.0 en todas las materias por semestre.
- c) Demostrar buen comportamiento, respetar y acatar el presente reglamento. Todos estos requisitos se revisarán al término de cada semestre, en el entendido de que si se falla en alguno de estos puntos, la beca será cancelada definitivamente.

VII. Becas IPEFH de Nuevo Ingreso Preparatoria

Procedimiento para obtener una beca:

- a) Llenar la solicitud con fotografía.
- b) Entregar una carta en la que se explique la necesidad de apoyo económico.
- c) Copia de constancia de estudios, con promedio.
- d) Entregar todos estos documentos, junto con los de admisión.
- e) Ser admitido.

1. Beca de Excelencia IPEFH - UNAM

- a) Programa diseñado para apoyar a los mejores estudiantes de nuevo ingreso.
- b) Solo para alumnos de PREPARATORIA.
- c) Promedio mínimo de 9.0, en Secundaria.

- d) 50% de inscripción.
- e) El porcentaje de beca puede ser hasta de 50% de colegiatura, dependiendo del promedio, del resultado del examen de admisión.
- f) Mantener promedio de 9.0.

2. Beca Académica

- a) Promedio general de 8.0 a 8.9.
- b) El porcentaje de beca puede ser hasta un 30% en colegiatura dependiendo del promedio, del resultado del examen de admisión. (VER TABLA).
- c) Mantener un promedio conforme a tabla.

Promedio	Porcentaje
8.0 – 8.3	10%
8.4 – 8.7	20%
8.8 – 8.9	30%

3. Beca Deportiva

- a) Promedio general de Secundaria, mínimo de 7.5
- b) El porcentaje de beca puede ser hasta de 40%, dependiendo del resultado del examen de admisión.
- c) Para solicitar esta beca hay que ser admitido, deberá entregar currículum deportivo.
- d) Mantener un promedio de 8.0 anual.

4. Beca Artística

- a) Promedio general de Secundaria, mínimo de 8.0. El porcentaje de la beca puede ser hasta de 40% de colegiatura dependiendo del resultado del examen de admisión.
- b) Para solicitar esta beca hay que entregar el currículum artístico.
- c) Mantener promedio de 8.5 anual.

Becas de Preparatoria UNAM

- a) IPEFH está obligado a reservar un mínimo del 5% de su matrícula para becas completas que asignará la UNAM, a través de su Comisión Mixta de Becas, como una prestación laboral a su personal académico y administrativo, cónyuges e hijos.
- b) La DGIRE informará a los alumnos, en su sitio web, los resultados sobre el otorgamiento de las becas y pondrá a disposición de IPEFH la relación de alumnos beneficiados con beca completa.
- c) En el caso de que la asignación de becas para una determinada Institución fuere menor al 5% de su matrícula, la Comisión Mixta de Becas seleccionará a los alumnos que hubiesen obtenido el mejor promedio en el año anterior y que cursaren su último grado, hasta cubrir el mencionado 5%.

El alumno al que se le otorgue una beca completa deberá:

- Estar inscrito en un plan de estudios incorporado a la UNAM.
 - Ser regular.
 - Contar con un promedio mínimo de 8.0.
 - Ser de nacionalidad mexicana (no aplica para académicos de la UNAM).
- d)** Alumno regular es aquel que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes, ya sea en exámenes ordinarios o extraordinarios, al término del año escolar. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos.
- e)** El alumno al que le sea otorgada una beca deberá sujetarse al reglamento interno IPEFH.
- f)** La beca se otorgará por un año escolar. Su renovación será automática siempre y cuando el becario: curse el mismo nivel de estudios, sea alumno regular con promedio mínimo de 8.0 y continúe inscrito en IPEFH.
- g)** La Institución reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes.
- h)** Las becas completas comprenderán las cuotas por concepto de registro anual de alumno ante la UNAM e inscripción anual y colegiaturas IPEFH.
- i)** Por ningún motivo, la beca sufrirá alteración alguna durante el año para la cual fuere otorgada.
- j)** Las cuotas de inscripción y colegiaturas incluirán el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, espacios deportivos) y materiales didácticos inherentes a su formación, de acuerdo al plan de estudios CCH.
- k)** Una vez asignada la beca, IPEFH deberá reintegrar al alumno becado, los pagos que eventualmente hubiere cubierto por concepto de inscripción, registro ante la UNAM y colegiatura(s). La devolución deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días naturales, después de la fecha en que son publicados los resultados por Internet.
- l)** La Comisión Mixta de Becas anulará la beca otorgada si cualquiera de los datos proporcionados por el interesado no fuese verídico y/o no se cumplieren con los requisitos establecidos.
- m)** Las becas serán intransferibles entre alumnos, entre planes de estudio, entre instituciones incorporadas a la UNAM y entre sedes de una misma institución.

EXENCIONES DE PAGO PREPARATORIA UNAM

La beca comprenderá la exención del pago de las cuotas por concepto de registro ante la UNAM, inscripción y colegiaturas que cobre IPEFH a sus alumnos, entendiéndose como:

REGISTRO ANTE LA UNAM: el monto que se paga anualmente por registrar al alumno.

INSCRIPCIÓN: el monto anual que el alumno paga por su ingreso a la ISI.

COLEGIATURA: la cuota periódica que el alumno paga a la ISI, por recibir de ella el servicio académico y de control escolar inherente a su formación escolar.

a) La beca se otorgará por un año escolar y por ningún motivo sufrirá alteración alguna durante el año para el cual fuere otorgada y su renovación será automática siempre y cuando el becario: curse el mismo Nivel BACHILLERATO, sea alumno regular con promedio mínimo de 8.0 y continúe inscrito en el IPEFH, razón por la cual el Instituto reservará a los becarios su lugar sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes.

b) Alumno regular es aquél que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes, ya sea en exámenes ordinarios o extraordinarios, al término del año escolar. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos.

c) Los alumnos becados por la UNAM tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos de la Institución y deberán sujetarse al reglamento interno de la misma.

Lo anterior en el entendido de que los becarios no están obligados a realizar actividades o trabajos que condicionen la beca otorgada por la UNAM, en virtud de que la misma es básicamente de carácter académico y no está sujeta a ningún tipo de requisito de orden disciplinario o servicio comunitario.

d) Las becas serán intransferibles entre alumnos y solo se otorgará una beca por familia.

Artículo 41º.

Con la intención de seguir ofreciendo un servicio de calidad y mantener una economía sana del Instituto, los acreedores a cualquier tipo de beca, deberán estar al corriente en sus pagos, en caso de atrasarse con 2 mensualidades, la beca será automáticamente cancelada, con excepción de la otorgada por la Secretaría de Educación Pública.

Solo se validará cualquiera de nuestras becas otorgadas al nivel Preparatoria con la inscripción del alumno, a partir de la fecha de expedición de la beca contará con dos semanas para concluir el proceso.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES ACADÉMICAS

De la evaluación:

Artículo 42°.

Una vez inscrito o reinscrito un alumno, en un periodo escolar, se le asignará un grupo y un maestro titular de español y uno más de inglés o bien en el caso de Secundaria y Preparatoria un profesor diferente para cada asignatura. No se permiten cambios de salón en ningún momento del ciclo escolar. Serán estos profesores los que apoyarán directamente a los alumnos para su desarrollo integral.

Artículo 43°.

La evaluación de los aprendizajes de los educandos consiste en la comprobación del desarrollo de las competencias, señaladas en los programas académicos vigentes de IPEFH y en los Planes y Programas de la SEP, SEGEM y/o UNAM.

Artículo 44°.

La evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos didácticos adecuados en los siguientes periodos de cada ciclo escolar:

A. MATERNAL Y PREESCOLAR	Trimestralmente
B. PRIMARIA	Bimestralmente
C. SECUNDARIA	Bloque
D. PREPARATORIA SEGEM	Parcial/Semestralmente
E. PREPARATORIA CON INCORPORACIÓN UNAM	Parcial/Semestralmente

Artículo 45°.

La asignación de calificaciones será congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el alumno respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje, procurando aplicar siempre parámetros cuantificables y objetivos.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Conocimientos.
- Habilidades, destrezas.
- Actitudes y valores.

Artículo 46°.

Los porcentajes de evaluación para cada materia se encuentran definidos por Ni-

vel y Academia correspondiente, estos son del conocimiento del alumno a través de los reglamentos que en cada asignatura se establecen y entregan a principio del ciclo escolar. La evaluación está integrada por: la evaluación formativa y la evaluación sumativa.

Artículo 47º.

En la evaluación formativa se valora esencialmente el proceso en clase tomando en cuenta:

- Misiones, habilidades a desarrollar según la asignatura, proyectos a desarrollar, actitudes y valores, hábitos de higiene y aseo personal, proceso en clase y hábitos o técnicas de estudio (Primaria).
- Proceso en clase, lectura, laboratorio, trabajo colaborativo, ortografía y redacción, actividades en academias escolarizadas, compendio y exposiciones (Secundaria y Preparatoria).

Algunas de las actividades que son parte de la Evaluación Formativa serán publicadas vía internet, las cuales deberán ser impresas.

- El alumno deberá presentar en el momento que se le solicite todo el material y actividades que de acuerdo a su horario y planeación del maestro se hayan solicitado.

- Así mismo, deberá presentar lo anteriormente mencionado con calidad, en tiempo y forma para tener derecho a las evaluaciones correspondientes (bimestrales, por bloque, trimestrales y parciales).

- Los cuadernos IPEFH tienen el logo institucional, el alumno debe incluir el reglamento por Nivel o Academia correspondiente, portada, temario (Secundaria y Preparatoria), proceso en clase y forma de evaluación bimestral, por bloque o semestral según sea el caso. Queda estrictamente prohibido realizar dibujos, diagramas o cualquier expresión gráfica no relacionada con la materia (Secundaria y Preparatoria). El no respetarlo será motivo de aviso informativo.

- Las materias de Inglés y Francés se exentan con un promedio de 9.0, resultado obtenido de la suma de los dos primeros parciales. Esta disposición aplica sólo para alumnos de Preparatoria. Los estudiantes deberán tener un expediente impecable, sin reportes ni faltas y con evaluación formativa completa.

La evaluación sumativa (Secundaria) consta de examen y proyecto (solo en ciencias) por bloque, parcial o final.

En este sentido se busca que para determinar el grado de aprovechamiento, los maestros se basen en el mayor número de actividades posibles, tanto orales como escritas, así como en prácticas. La mayoría de los tipos de ejercicios que se tomen como base para determinar dicho grado de aprovechamiento, deberán haberse practicado previamente en clase.

- El Sistema de Evaluación en el caso de los alumnos que forman parte de las actividades del Festival de Navidad y del 10 de mayo, su participación es parte de la calificación bimestral quedando un 60% de proceso formativo (seguimiento y desempeño semanal) y 40% participación en el Festival (asistencia).

Artículo 48°.

Con el objetivo de mantener informados oportunamente a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** los alumnos deberán entregar a tiempo las circulares, avisos, comprobantes de permisos y documentos oficiales que el Instituto envíe, los cuales deben ser regresados a la Coordinación Académica correspondiente debidamente firmados al día siguiente de su recepción, en caso contrario se hará acreedor a un aviso informativo.

En caso de persistir la falta se hará acreedor a un reporte conductual.

Para los alumnos de Maternal y Preescolar deberán utilizar la mica institucional para envío de información y/o formatos, la cual se encuentra al final de la agenda.

Cabe señalar que algunos de los documentos (calendarios mensuales, avisos de eventos, etc., según sea el nivel) serán publicados únicamente a través de

AulaNet.

Artículo 49°.

Para el registro de evaluaciones, se realizan dos documentos:

I. Documento Oficial de la SEP.

II. La boleta INTERNA, elaborada por IPEFH con aspectos distintivos, adicionales a las oficiales.

III. El nivel Preescolar emite un Reporte de Evaluación al finalizar el ciclo escolar para KI, KII y KIII .

Artículo 50°.

El registro de la boleta interna y la Documentación Oficial de la SEP, se realiza dando seguimiento al acuerdo número 696, establecido por la Secretaría de Educación Pública, en el que se establecen las normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la Educación Básica.

Artículo 51°.

En la boleta interna, las calificaciones se registran con números enteros y decimales.

Artículo 52°.

La Boleta Interna será entregada a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usua-**

rios en las juntas por periodo, bimestrales, por bloque o trimestrales por grado, que se realizarán con la finalidad de que conozcan el desempeño de su(s) hijo(s), así como tratar asuntos generales. Lo particular se atenderá de manera personalizada a través de una cita programada en el Departamento de Parent's Care.

Será responsabilidad de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** la recepción y cuidado de la Boleta Interna, dada la importancia que tiene esta información, su cumplimiento será considerado como un indicador a evaluar para el alumno.

- Solamente los archivos y comunicados publicados en el **AulaNet** serán válidos por el Instituto.

- La reposición de claves de usuarios tendrá un costo de \$15.00 que deberá pagar en Recepción.

No se proporcionará información de carácter académico o disciplinario por teléfono a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**. Únicamente se proporcionará esta información de manera personal y mediante cita concertada con anticipación.

Artículo 53°.

El pase al grado académico inmediato superior y la asignación de calificaciones quedan sujetos al presente reglamento y de acuerdo con las disposiciones oficiales de las autoridades educativas correspondientes. Para ello se emitirán la Boleta Interna y la Documentación Oficial de la SEP, las cuales serán entregadas a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** y tendrán el carácter de irrevocable.

Artículo 54°.

Para que el alumno tenga derecho al registro de evaluación, deberá tener, al menos, el 80% de asistencia.

Artículo 55°.

Para la aplicación de los exámenes extraordinarios para Secundaria y Preparatoria, la **Coordinación Académica** correspondiente deberá generar las normas y criterios para la aplicación de los exámenes extraordinarios, y se dará a conocer con anticipación el calendario correspondiente.

Artículo 56°.

El profesor proporcionará al alumno con una semana, al menos, de anticipación la técnica de estudio con los tópicos que el alumno deberá dominar para la resolución del examen extraordinario, previo pago de la misma en la Recepción del Instituto.

Artículo 57°.

Los alumnos convocados por la SEP-SEGEM a presentar las evaluaciones Planea-PISA deberán presentarlas en la fecha, aulas y horarios señalados. Dada la importancia de esta evaluación, ésta se integra al historial académico de cada alumno, y los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** trabajarán en conjunto para la preparación de esta prueba, si así lo solicita la Institución.

Artículo 58°.

Los alumnos de 3° grado de Secundaria deberán presentar el examen EXANI I como requisito de graduación. Así mismo, los alumnos de 6° semestre de Preparatoria presentarán el examen EXANI II como requisito de graduación. El porcentaje de evaluación se aplicará en el 4° bloque (Secundaria) y en la evaluación final del 6° semestre (Preparatoria), el cual tendrá el 20% de valor. El costo de ambos exámenes deberá ser cubierto por el alumno en la fecha programada por el IPEFH, previo acuerdo con el CENEVAL, sin la posibilidad de realizar el pago posterior a la fecha indicada, así como el examen.

Ambos exámenes se evaluarán de acuerdo al indicador correspondiente.

Los alumnos de nuevo ingreso a Preparatoria deberán participar en el evento denominado Kmps IPEFH, el cual tendrá el 20% del valor en las asignaturas de Lenguaje y ADP. Si por alguna causa de fuerza mayor el alumno no participara en su primer año dentro de la institución, deberá hacerlo en la edición subsecuente del Kmps.

De las certificaciones:

Artículo 59°.

El IPEFH, ocupado en brindar herramientas que permitan una mayor competitividad a sus alumnos, ofrece certificaciones internacionales en las áreas de inglés, francés y computación.

Las certificaciones en el área de Lenguas Extranjeras son:

- Exámenes de Flyers, KET, PET y FCE Inglés.
- Examen TOEFL Institucional.
- Exámenes: DELF Junior A1, A2, B1 y B2 Francés.

* Nota: Los costos de certificación serán estipulados de acuerdo a la empresa certificadora.

Artículo 60°.

Para que un alumno pueda presentar dichos exámenes de certificación deberá presentar un examen exploratorio, y de acuerdo con sus calificaciones se autorizará como candidato para dicha certificación. Dichos exámenes tendrán un costo adicional, mismo que deberá ser cubierto por los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**.

Artículo 61°.

Una vez autorizado, el alumno efectuará el pago de la cantidad correspondiente de acuerdo al nivel (Flyers, KET, PET, FCE, TOEFL, DELF Junior A1, A2, B1 y B2) dentro de las fechas que señalará la Coordinación Académica correspondiente. El examen TOEFL Institucional, tendrá un costo en dólares Americanos; pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio vigente de la fecha de pago. Este examen TOEFL será requisito de graduación para los alumnos de sexto semestre de Preparatoria.

Dada la importancia y el nivel de dificultad de este examen, los resultados obtenidos por los alumnos serán considerados como su calificación total del examen de 1a vuelta (UNAM) y de 3er parcial (SEGEM).

Para los alumnos de Preparatoria se aplicarán los siguientes exámenes:

- Francés, en el cual se entregará diploma correspondiente.
- Inglés, en el cual se entregará la certificación correspondiente.

Artículo 62°.

El alumno deberá presentarse en las fechas establecidas por el IPEFH, Cambridge ESOL y/o Alliance Française. De no hacerlo perderá automáticamente el dinero pagado por el examen, ya que éste no es reembolsable.

Artículo 63°.

Todos los alumnos que aprueben el examen, serán acreedores al certificado correspondiente expedido por TOEFL, Cambridge ESOL y/o Alliance Française.

Certificaciones en Computación:

Artículo 64°.

El Instituto, a través de la Coordinación de Innovación Tecnológica, proporcionará a los alumnos la plataforma con recursos impresos y digitales formativos para el área de certificaciones en informática según el caso:

- a) Para el caso de Preescolar y Primaria contarán con la plataforma digital dispuesta en los laboratorios de informática y en internet.
- b) Para el caso de Secundaria los alumnos presentarán el examen de acreditación en las competencias de Microsoft Word, Microsoft Power Point, Microsoft Excel, avalado por la Secretaría del Trabajo, Microsoft y Grupo Educare.
- c) Para los alumnos de Preparatoria presentarán el examen de acreditación en las competencias de Adobe, Dreamweaver, Flash, Photoshop avalado por la Secretaría del Trabajo, Adobe y Grupo Educare.

Dichos exámenes se aplicarán en las instalaciones del Instituto en el transcurso del ciclo escolar.

Con antelación la Coordinación notificará por escrito las fechas y costo de cada examen.

De las faltas y asistencias:

Artículo 65°.

Toda falta de asistencia deberá justificarse por escrito. En caso de enfermedad presentarán justificante médico, el cual deberá contener: **Nombre completo del alumno, diagnóstico y días de incapacidad**; en caso de no cubrir con estos requisitos no se justificará la falta.

En caso de solicitud de permiso para ausentarse, elaborar un escrito dirigido a la coordinación correspondiente indicando la causa y de ser posible anexar comprobante (boletos de avión, reservaciones del hotel, cita en embajada o en Secretaría de Relaciones Exteriores, etc.). Este permiso deberá tramitarse con 15 días de anticipación.

Ambos deberán entregarse en el área de Parent´s Care y deberán llevar la autorización por la Coordinación correspondiente para ser presentado posteriormente a los maestros de las asignaturas a las cuales el alumno no asistió con el objetivo de reprogramar la entrega de trabajos y/o aplicación de la evaluación sumativa a más tardar a los **tres días hábiles**.

Aún cuando la falta sea justificada ésta quedará asentada, y será cuantificada dentro del 20% de inasistencia al que el alumno tiene derecho.

Todo alumno deberá respetar los horarios de entrada y salida, así como los horarios de cambio de materia, respetando el tiempo de tolerancia.

Artículo 66°.

En caso de no presentar justificante o bien que este no haya sido autorizado por la **Coordinación Académica** correspondiente, el alumno no podrá solicitar a los maestros que acepten sus trabajos o proyectos pendientes o la aplicación de la evaluación sumativa.

En su caso quedará cancelada su evaluación.

Artículo 67°.

Las ausencias, a excepción de Maternal y Preescolar, aún siendo justificadas, se anotarán en la boleta interna de calificaciones y en el Documento Oficial de la SEP, ya que según lo estipula la autoridad, la asistencia a clase deberá ser de un mínimo del 80% para tener derecho a evaluación bimestral, de bloque, trimestral y de período.

Será obligación de los alumnos que falten, justificada o injustificadamente, ponerse al corriente con el trabajo realizado en clase, proyectos, (Secundaria), etc. durante su ausencia a más tardar a los **tres días hábiles**.

Artículo 68°.

Ningún alumno podrá ausentarse del Instituto durante las horas de clase sin un permiso firmado por los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**. En

caso de emergencia a través de llamada telefónica y previamente autorizado por la **Coordinación Académica** correspondiente, de lo contrario, por seguridad, no se permitirá que se retire.

Artículo 69°.

Cuando por causas de fuerza mayor y siendo indispensable, el alumno tenga que ausentarse por motivo de algún viaje familiar, deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección Académica General por lo menos una semana antes. En caso de que el alumno participe en una actividad deportiva o cultural en la cual represente a la comunidad IPEFH, se le concederá el permiso a través de la Coordinación Académica correspondiente, siempre y cuando informe con dos semanas de anticipación, para permitir que se planee el trabajo de recuperación de dichas actividades.

Artículo 70°.

No se podrán adelantar o prolongar los períodos de vacaciones sin autorización previa, ni se tomarán días de asueto no considerados en el Calendario Escolar. La evaluación sumativa y/o los trabajos no presentados serán registrados con No Presentó (NP), lo cual representa un cero en la evaluación correspondiente. La autorización, sobre el particular sin afectar calificación, es exclusiva de la Dirección Académica General del Instituto.

Artículo 71°.

En caso de que algún alumno se sienta mal físicamente, será llevado a la Enfermería Escolar, en donde se determinará si es necesario retirarse a casa. Dicho aviso se hará telefónicamente por parte del área de Enfermería. En caso de no ser necesario que se ausente de la Institución no se permitirá que el alumno cite a sus **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** para que los recojan.

Artículo 72°.

Cuando el alumno se encuentre enfermo deberá permanecer en casa para evitar el contagio a sus compañeros. Cuando se trate de una enfermedad contagiosa grave, deberá presentar un Certificado Médico que avale que puede ser readmitido en clase de manera segura.

Artículo 73°.

Todo alumno deberá asistir, tanto a clases regulares, cursos de regularización, PLAN NIVELACIÓN, talleres y eventos extraordinarios; días de proyectos, competencias deportivas o culturales, convivencias, clausuras de cursos, ceremonias, excursiones, visitas guiadas, etc.

Del Transporte y Vialidad:

Artículo 74º.

Los alumnos que hagan uso del servicio de Transporte Escolar deben guardar la misma disciplina y compostura como en el aula, evitarán ponerse de pie, gritar, sacar la cabeza o los brazos por las ventanas y cumplir el reglamento del transporte, asimismo deberán respetar y obedecer a su supervisor.

Los alumnos de Secundaria portarán el pase correspondiente, emitido por la Coordinación.

Artículo 75º.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, alumnos y personal del Instituto, no podrán circular en sentido contrario, exceder la velocidad de 10 km/h, evitarán estacionarse en lugares reservados y detenerse en lugares que obstaculicen la vialidad. Deberán hacer uso de la credencial e identificación IPEFH.

Una vez entregados a los alumnos en el horario de salida, no se permite que estén jugando o corriendo en el estacionamiento sin vigilancia de sus padres. Ya no podrán acceder nuevamente al Instituto.

Artículo 76º.

Por convenir a la vialidad peatonal y de vehículos, así como a la salud de los alumnos y de toda la comunidad IPEFH, se prohíbe de forma absoluta el vender objetos, así como golosinas de cualquier índole en las instalaciones del Instituto.

De los horarios de clase:

Artículo 77º.

La puntualidad debe ser una de las características de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** y alumnos del IPEFH, ya que ésta es parte fundamental de la formación. Una vez cerradas las puertas principales del IPEFH, no se permitirá el acceso a ningún alumno, debiendo regresar a casa de inmediato. El IPEFH no se hará responsable de ningún alumno que incumpla dicha disposición.

Será responsabilidad de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** que el alumno ingrese al interior de la Institución y no solamente a las puertas principales de acceso.

Artículo 78º.

El horario de entrada y salida de los alumnos lo establecerá cada Plantel atendiendo las características y necesidades correspondientes.

Las puertas de acceso se cerrarán 5 minutos antes de la hora establecida como inicio de clases.

La hora de entrada y salida de clases será de la siguiente manera, de acuerdo al grado académico que corresponda:

Plantel Aeropuerto

NIVEL ACADÉMICO	Hora de Entrada	Hora de Salida	Tolerancia para recoger a los alumnos
MATERNAL	Opción A) 7:30 - 7:55 Opción B) 8:30 - 8:55	13:30/14:00	14:30/15:00
KINDER I y II	8:30 – 8:55	13:30	14:30
PREPRIMARIA	7:30 – 7:55	13:30	14:30
PRIMARIA	7:30 – 7:55	14:30	15:00
SECUNDARIA	6:30 – 6:55	14:50	15:20
PREPARATORIA	6:30 – 6:55	15:15	15:30

Los alumnos de Preparatoria deberán presentarse puntualmente el primer día de clases en el horario y puerta de acceso, portando el uniforme de gala del Nivel Bachillerato.

Durante los exámenes finales de UNAM, correspondientes a la 1a y 2a vuelta el horario se sujetará al roll de asesorías y exámenes.

Artículo 79º.

En caso de tener más de un hijo por familia en el Instituto y cuando se encuentren en diferentes niveles académicos, podrán salir por la misma puerta, que será en todos los casos, la que corresponda al menor de ellos. Para autorizar este permiso tendrán que pasar al departamento de Parent's Care a realizar el trámite y sea autorizado por la Dirección Académica General (Plantel Toluca). Los alumnos de Secundaria portarán el pase correspondiente emitido por la Coordinación.

Artículo 80º.

Los alumnos de Primaria que así lo requieran tendrán la opción de permanecer en la guardería por las mañanas con un costo adicional. Este servicio se proporcionará a partir de las 6:50 hrs. y deberá contratarse en la Recepción del Instituto, de acuerdo a las características de cada Plantel.

Artículo 81°.

Después de la hora de tolerancia de salida, el alumno de Preescolar será llevado al Salón de Guardería y en el caso de Primaria y Secundaria al Taller de Nivelación. Estos servicios tendrán un costo adicional.

Los alumnos que se queden después de la hora de tolerancia deberán abstenerse de hacer uso de los juegos infantiles, aparatos de gimnasia o educación física para evitar accidentes.

Si el alumno permanece tiempo extra en la escuela sin estar justificado, será registrado y se realizará el cobro de \$150.00 por hora o fracción.

Artículo 82°.

En los casos, en que los alumnos deban retirarse habitualmente solos a su domicilio a la hora de salida, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán entregar una carta responsiva dirigida al Coordinador del Nivel correspondiente en los dos primeros días de inicio del ciclo escolar, donde indicarán la autorización de la salida de su hijo, esto con la finalidad de proteger al alumno y el IPEFH pueda otorgar las facilidades para ello.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán solicitar el formato de la carta responsiva a la Coordinación correspondiente.

Los alumnos de Secundaria portarán el pase correspondiente emitido por la Coordinación.

Artículo 83°.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán informar por escrito al menos 24 horas antes, cuando los alumnos necesiten retirarse del IPEFH con otras personas que no sean sus padres o personas autorizadas.

En caso de que esta salida sea antes del horario habitual, los alumnos deberán ser recogidos en el área de Recepción y firmar el libro de salida.

Para recoger a los alumnos de Maternal y Kinder, los Padres de Familia deberán presentar de forma obligatoria la credencial IPEFH del menor y el tarjetón en caso de algún familiar o persona autorizada.

De las Academias Escolarizadas y Extraescolarizadas

Artículo 84°.

Las diferentes **Coordinaciones Académicas** (excepto Preescolar) programarán actividades de apoyo de tipo académico fuera de los horarios de clases regulares, como son:

- Taller de Nivelación
- Taller de seguimiento y desarrollo
- Asesorías

- Cursos de Regularización
- Plan Nivelación

Artículo 85°.

Aquellas Academias que tengan un costo adicional, deberán ser cubiertas en su caso los primeros 15 días naturales de cada mes en Difusión Cultural del IPEFH.

Artículo 86°.

Será indispensable que los alumnos inscritos en alguna de estas Academias, se alimenten previo a la actividad, por lo que será responsabilidad de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** enviarles lunch o contratar el servicio de comedor.

En caso de Secundaria, informar a Parent's Care para generar pase para cafetería.

Artículo 87°.

El alumno deberá asistir puntualmente al horario de clase así como a los eventos, festivales, ceremonias asignados con el material y útiles necesarios para las misiones a realizar, tomando en cuenta que el cumplimiento de ello se verá reflejado en un porcentaje en la evaluación de la Academia de Artes de acuerdo al periodo y bloque.

El alumno que por situaciones personales no pueda asistir a dichos eventos, deberá acudir al departamento de Parent's Care para gestionar el permiso o autorización y ser informado de cómo será evaluado en la Academia de Artes.

Artículo 88°.

En el Taller de Nivelación no se apoyará al alumno en la realización de maquetas o investigación. En caso de terminar la misión antes de la hora programada, el alumno realizará las actividades que el maestro le indique. La lectura diaria se realizará en casa (Primaria).

Artículo 89°.

En caso de alguna falta disciplinaria por parte del alumno, esta se evaluará según lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 90°.

Los alumnos deberán traer consigo objetos personales de higiene: toallas húmedas (Preescolar, 1° y 2° grado de Primaria), cepillo y pasta dental, pañuelos desechables. Con la finalidad de contribuir con su aseo y una buena apariencia personal.

Academias:

Artículo 91°.

La práctica de las disciplinas deportivas, tecnológicas y artísticas proporcionan al alumno herramientas para lograr la formación integral que el IPEFH persigue, razón por la que este ofrece actividades extracadémicas tanto a nivel recreativo como representativo de un excelente desempeño, mismas que tendrán un costo adicional mensual (Preescolar y Primaria) establecido por el Instituto.

Estas actividades disciplinarias son: Plantel Aeropuerto.

Deportivas	Tecnológicas	Artísticas
Básquetbol	Robótica	Jazz
Fútbol soccer		Danza folklórica
Gimnasia Olímpica		Orquesta sinfónica
Tang Soo Do		Banda sinfónica
Tocho Bandera		Teatro (Secundaria y Prepa)
Mini- Tenis		Arte
Grupo de Animación		Canto
Fútbol Americano		Artes Escénicas
Ajedrez		

Artículo 92°.

Las actividades se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente programación:
Plantel Toluca.

NIVEL	HORARIO*	DÍAS*
Preescolar	13:30 a 14:30 hrs.	Lunes a viernes
Primaria	14:30 a 15:30 hrs.	Lunes a viernes
Secundaria y Preparatoria	15:30 – 16:30 hrs.	Opcional y de acuerdo a cada actividad

* Algunas actividades podrán tener horarios diferentes de acuerdo a la programación anual.

Todos los equipos del IPEFH, sean representativos o no, tendrán el nombre de “Lobos” en todas sus categorías y clasificaciones, identificándose un equipo de otro según sus colores.

Artículo 93°.

Para inscribirse en cualquiera de estas actividades los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán presentar la siguiente documentación, por alumno:

- Formato de inscripción para Academias
- Copia del Acta de Nacimiento

- Copia del CURP
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Ficha médica de Academias
- Otros: Alguna documentación adicional podrá ser requerida de acuerdo a los lineamientos de las asociaciones y federaciones deportivas.

Para la selección de las Academias esta será de acuerdo a la preferencia o interés del alumno. El proceso de inscripción a las Academias Extraescolarizadas se realizará en las fechas correspondientes a la entrega y recepción de útiles en el mes de agosto y en su caso en Difusión Cultural.

Artículo 94.

Una vez realizada la inscripción a la academia y dada la naturaleza formativa de los mismos, los alumnos no podrán cambiarse de actividad en el lapso mínimo de 6 meses.

En caso de que el alumno no asista a la Academia en alguna fecha en particular deberá notificarlo antes de las 12:00 hrs. en Parent's Care.

En el nivel de Secundaria y Preparatoria, en las academias escolarizadas el Control Escolar del nivel realizará la inscripción del alumno para todo el ciclo escolar, siempre y cuando se realice la reinscripción. Los casos de fuerza mayor que generen un cambio serán aprobados por el responsable de la academia y el Consejo Directivo.

Artículo 95°.

En caso de que algún alumno deje de asistir a la academia extraescolar en donde está inscrito, deberá comunicarlo por escrito, de no hacerlo se deberá cubrir el total de las mensualidades aunque no haya asistido. No hay bajas temporales.

En caso de incapacidad médica para realizar actividades físicas en la Academia correspondiente deberán presentar justificante médico en Parent's Care.

Artículo 96°.

El pago por dichas actividades es mensual, mismo que deberá ser cubierto los primeros 15 días naturales de cada mes; en el caso que el día 15 sea sábado, domingo o día festivo, el pago tendrá que efectuarse el día hábil anterior en Difusión Cultural. Los meses de pago corresponden de septiembre a junio del ciclo escolar correspondiente.

Si el alumno decide acudir de manera extraordinaria a otras actividades diferentes a la Academia, aún así deberá cubrir su pago completo.

Artículo 97°.

Los alumnos deberán presentarse de forma obligatoria con el uniforme de la actividad correspondiente de acuerdo a los lineamientos internos y material

adicional. En caso de que el alumno no porte el uniforme correspondiente, asistirá a la misma, más no participará en la clase como medida de seguridad. En el caso de Preescolar, el alumno se quedará en su salón de clase con su docente titular.

El alumno deberá adquirir el uniforme de la academia a la que esté inscrito como parte del proceso formativo de cada una de ellas. Para los equipos Representativos de Danza y Teatro deberán contar con el vestuario solicitado para su ciclo de presentaciones, al cual es obligatorio asistir y cuyo calendario será informado con antelación.

Los días que no sea requerido el uniforme oficial de la actividad, deberá portarse el short y playera IPEFH (cuello redondo) o el pants IPEFH.

Como parte de hábitos disciplinarios que se promueven en las Academias, el uniforme oficial deberá portarse diario.

Artículo 98º.

Cuando se requiera la participación de los alumnos en alguna presentación, partido, examen, torneo, etc. será obligatorio asistir, así como cubrir las cuotas respectivas de inscripción, arbitraje, etc.

En el caso que el alumno no se presente a algún partido, juego o presentación que requiera un pago de liga, y esto genere multa, el pago deberá cubrirse entre el número de alumnos que no se presenten de forma injustificada.

Dada la naturaleza de cada Academia es necesario cubrir el costo anual de liga o Asociación a la que esté inscrito el alumno. Dicho costo es indicado al inicio de clases.

Artículo 99º.

Siendo estas actividades extracadémicas y de inscripción voluntaria, el IPEFH no estará obligado a otorgar patrocinio a los alumnos que en ellas participen, en ninguna de las modalidades, recreativas o de representación.

De las Academias Extra Escolarizadas de Secundaria y Prepa

IPEFH a través de su modelo educativo busca la formación integral de sus alumnos desarrollando sus habilidades y competencias, atendiendo su personalidad y talentos de una manera significativa, es por ello que el trabajo de los alumnos de secundaria y preparatoria en las academias extraescolarizadas cobra importancia en el trabajo que se realiza en estas a lo largo del ciclo escolar. Lo anterior fortalecerá la cultura, hábitos deportivos y la conciencia del cuidado de la salud de nuestros jóvenes. Por lo anterior hacemos de su conocimiento lo siguiente:

Los alumnos de ambos niveles deberán:

Artículo 100°.

Inscribirse a una academia de las 11 opciones, la cual deberá ser diferente a la academia escolarizada.

Cabe señalar que cada una de las academias tiene un cupo limitado, por lo que es importante realizar su registro de manera oportuna ya que de lo contrario el alumno será inscrito en su segunda o tercera opción o bien en la academia con lugares disponibles.

Artículo 101°.

El alumno quedará formalmente registrado en la academia extraescolarizada una vez que haya entregado su formato de inscripción a la Coordinación de secundaria o preparatoria a través de su orientador.

Debido a los objetivos y resultados que cada una de las academias IPEFH se plantea, el alumno no podrá realizar cambio alguno. Lo anterior quedará sujeto a lo determinado por el Consejo Directivo.

Artículo 102°.

La academia extraescolarizada no tendrán un costo adicional.

Artículo 103°.

Tomar clase a lo largo del ciclo escolar dos veces a la semana en las opciones lunes y miércoles, martes y jueves y los días viernes opcional.

Las clases se impartirán en un horario de 15:30 a 16:30 hrs.

Artículo 104°.

“Los alumnos deberán presentarse con el uniforme y/o material de acuerdo a la actividad y lineamientos internos correspondientes. En caso de que el alumno no porte el uniforme, asistirá a la misma, más no participará en la clase como medida de seguridad. El alumno deberá adquirir el uniforme de la academia a la que esté inscrito como parte del proceso formativo de cada una de ellas”. Artículo 97° del Reglamento Institucional.

Artículo 105°.

Los criterios de evaluación en cada uno de los bloques y/o parciales, se señala a continuación:

50% Academia Escolarizada (materia curricular).

50% Academia Extraescolarizada.

Al finalizar el ciclo escolar el alumno deberá aprobar la materia para evitar presentar extraordinario.

Artículo 106°.

Para los alumnos inscritos en actividades o equipos de alto rendimiento de manera externa, podrán acreditar esta actividad, presentando su constancia y/o inscripción oficial al equipo o academia, siempre y cuando esta se realice a lo largo de un ciclo escolar.

Artículo 107°.

El alumno que se encuentre formalmente inscrito en la academia seleccionada y no acuda, perderá el 50% de la evaluación y deberá cubrir el pago de la misma de acuerdo a las cuotas mensuales publicadas.

Equipos Representativos

Artículo 108°.

Los equipos representativos IPEFH están formados por alumnos con habilidades o gustos especiales para la práctica deportiva, tecnológica o artística. La pertenencia a ellos se da mediante audición o invitación. Se consideran Equipos Representativos:

- Grupo de Jazz Menor
- Grupo de Jazz Master
- Grupo de Danza Folclórica (Plantel Toluca y Plantel Aeropuerto)
- Escoltas
- Banda de Guerra (Plantel Toluca y Plantel Aeropuerto)
- Gimnasia Olímpica
- Grupo de Robótica
- Tang Soo Do
- Fútbol
- Orquesta Sinfónica
- Animación
- Basquetbol
- Ajedrez

Artículo 109°.

Estas actividades que representan al IPEFH en diferentes eventos locales y nacionales, no tendrán costo adicional debido a su naturaleza, sin embargo los alumnos estarán obligados a presentarse a todos los entrenamientos y/o prácticas, así como a competencias o demostraciones. Las horas y días de entrenamiento o práctica serán determinadas por la Coordinación de Academias y se darán a conocer al inicio del ciclo escolar.

Los alumnos que sean convocados para ser parte de algún equipo representativo deberán cumplir con un perfil integral el cual abarca los siguientes aspectos:

- Actitud
- Entusiasmo y Proactividad
- Disposición
- Buenos hábitos de estudio e higiene
- Capacidad de organización del tiempo
- Cubrir un nivel académico con un promedio mínimo 8.0 (ocho)
- Liderazgo
- Conocimientos de la disciplina
- Sentido de pertenencia
- Promotor de los valores IPEFH
- Respeto, Compromiso y Tolerancia
- Conducta intachable

Un alumno seleccionado es aquel que desarrolla y cubre los anteriores aspectos y que dedica el tiempo necesario para la vida estudiantil y para potencializar sus habilidades. Es un alumno que representa a su familia, sus valores, su identidad, a su Institución y a su país.

El compromiso que adquiere es acudir y cumplir con el ciclo de presentaciones, torneos y campamentos de pretemporada a los cuales sea convocado. Todo esto será notificado con anticipación al Padre de Familia.

En todos los eventos donde participen los grupos de Danza Escolarizada y Representativos, los alumnos deberán asistir puntualmente, debiendo permanecer en el evento desde que inicia hasta que concluye.

Artículo 110°.

Las inasistencias a dichas actividades deberán ser justificadas conforme al presente reglamento. El alumno que acumule tres faltas injustificadas causará baja y deberá cubrirse el total de las mensualidades que hayan transcurrido a la fecha de la misma.

Artículo 111°.

Para la práctica de estas actividades de representación, será necesario adquirir algunos materiales, uniformes o vestuarios específicos, así como efectuar algunos gastos por concepto de inscripción, viáticos, accesos a eventos, entre otros, los cuales se darán a conocer con anticipación. Por lo cual será imprescindible que los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** cumplan con estos requisitos en tiempo y forma.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 112°.

La vida escolar y las clases requerirán de un orden, respeto y disciplina que contribuya a la realización del proceso educativo. Será responsabilidad directa del personal docente y de los alumnos el mantenimiento del orden en el grupo, dentro de la Institución y fuera de ella, en las actividades planeadas por el IPEFH como viajes de estudio, visitas, excursiones, competencias, demostraciones, etc.

Artículo 113°.

En todo momento y situación, quedarán prohibidos los castigos corporales u otras medidas violatorias de la dignidad humana.

Artículo 114°.

Por la seguridad de los miembros de la comunidad del IPEFH, el Consejo Directivo realizará operativos “Mochila Segura” en todos los niveles y revisión de alumnos y lockers de manera periódica. Es de suma importancia que el Padre o Tutor realice revisiones periódicas de la mochila de su hijo, recordando que el operativo mochila comienza en casa.

Con la finalidad de prevenir y evitar adicciones y riesgos que puedan afectar la salud del alumno, IPEFH se reservará el derecho de efectuar exámenes antidoping para la detección de consumo de narcóticos, drogas prohibidas o de consumo controlado y de concentración de alcohol en la sangre.

IPEFH canalizará al departamento de Formación Humana en caso de que se compruebe que un alumno este bajo la influencia de algún narcótico, droga y/o alcohol para una evaluación del grado del problema, los exámenes podrán solicitarse:

- a) De manera aleatoria sin previo aviso.
- b) Por un comportamiento que despierte sospecha del consumo de alcohol, narcótico o droga prohibida.
- c) Por un comportamiento que despierte sospecha de que existe algún tipo de adicción.

Artículo 115°.

Para mantener el orden y evitar cualquier incidente y/o accidente dentro de las instalaciones está prohibido que los alumnos permanezcan en los salones durante los recesos. Al término de clases los alumnos deberán permanecer en el área estipulada como guardia de salida, en espera de ser recogidos por sus padres o iniciar las actividades de academias extraescolares correspondientes.

Artículo 116°.

El Instituto podrá emitir un Aviso Informativo a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, el cual contendrá la información que el maestro, a través de la **Coordinación Académica**, describa cuando el alumno en diversas ocasiones descuide alguno de los siguientes aspectos:

- I. Incumplimiento de proyectos y comisiones.
- II. Proyectos y/o Comisiones incompletas o con mala presentación.
- III. No preparar exposición.
- IV. Falta de estudio para realizar la evaluación sumativa.
- V. Falta de material y/o útiles para trabajo en clase.
- VI. No trabajar en el proceso en clase.
- VII. Tener apuntes incompletos.
- VIII. No dar continuidad a sus proyectos y comisiones.
- IX. Presentarse sin uniforme y/o incompleto, portar prendas adicionales no permitidas como sudaderas y tenis en otros colores y el uniforme en mal estado y sucio.
- X. Presentarse desaseado y/o descuidado en su aspecto personal.
- XI. Entrar a las salas de maestros.
- XII. Dejar prendas olvidadas en las diferentes instalaciones del Instituto.
- XIII. Comer o tomar bebidas en el salón de clase.
- XIV. Otros.

Dicho aviso será enviado a casa para que el **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios** lo firme y tenga conocimiento de la situación de su hijo, este deberá entregarse al día siguiente en las oficinas de la Coordinación Académica correspondiente.

Dicho Aviso Informativo deberá ser tomado por el **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios** como una medida preventiva de suma importancia para el alumno. En caso de no entregar al día siguiente el aviso con firma de enterado de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** se hará acreedor a un reporte conductual.

La acumulación de 3 avisos informativos por el mismo motivo, será causa de un reporte conductual.

Artículo 117°.

Las conductas que contravengan el presente reglamento son causa de llamada de atención y según la gravedad, serán motivo de sanción y se clasifican en:

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación Escrita:
 1. Aviso Informativo
 2. Reporte Conductual.

- c) Suspensión.
- d) Carta Condicional de Permanencia.
- e) Retención de Inscripción.
- f) Baja Definitiva.

La imposición de las sanciones deberá considerar la intervención de las autoridades escolares y, dependiendo del grado de la falta, el **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios** será informado oportunamente de la conducta del alumno y de las decisiones tomadas por el Instituto.

Artículo 118°.

La Amonestación Verbal, es una llamada de atención para indicar al alumno la conducta inadecuada.

Artículo 119°.

La Amonestación Escrita, procede después de haber hablado con el alumno y éste insista en mantener una conducta inadecuada, aplicando el aviso informativo o el reporte conductual según corresponda y firmarse por el **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios**.

Artículo 120°.

El Reporte Conductual, consiste en una sanción y una llamada de atención por cometer una falta grave de disciplina. Las situaciones que se consideran como faltas graves son:

I. Falta de respeto al personal directivo, docente, mantenimiento, administrativo, alumnos, Padres de Familia, proveedores de servicios y visitantes.

Falta de respeto a algún compañero de cualquier nivel.

II. Agresión verbal dentro del Instituto o en sus inmediaciones, así como en actividades en las cuales se represente a la Institución.

III. Agresión física a cualquier persona dentro del Instituto, en actividades como excursiones, competencias, viajes culturales, etc.

IV. Agresión material de cualquier persona dentro del Instituto debiendo reparar el daño.

V. Uso de palabras antisonantes o contra las buenas costumbres.

VI. No presentarse a clases cuando el alumno haya sido enviado al Instituto por sus padres o abandonar la Institución sin autorización en horas clase.

VII. Dañar el mobiliario, instalaciones, materiales, equipo tecnológico o la infraestructura de la escuela. En caso de esto, el daño deberá ser cubierto por el **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios** de acuerdo a la cuota que determine la Dirección Administrativa.

VIII. En los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria no está permitido el uso de teléfonos celulares, reproductores de discos, juegos de video, Ipod, Ipad o cualquier otro dispositivo electrónico.

Si esto ocurre, se le retirará el aparato y se hará entrega al **Padre de Familia** previa cita firmando Acta Acuerdo.

En caso de reincidencia, será retirado el artículo y se entregará al **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios** a finales del ciclo escolar previa cita y firmando acta acuerdo.

El Instituto no se hará responsable de dichos artículos.

El Instituto bajo ninguna circunstancia se hará responsable por pérdida o extravío de aparatos, o daño de objetos personales, celulares que porten los alumnos en sus uniformes, loncheras, mochilas, etc. así como prendas y objetos que no estén personalizados.

Si los alumnos de Preparatoria son sorprendidos usando, encendiendo o activando en clase: teléfonos celulares, reproductores de discos o música en cualquier formato, juegos de video, etc., serán retirados y se devolverán al **Padre de Familia, Tutores y/o Usuarios** en la Coordinación correspondiente. En caso de reincidir serán retirados los artículos para ser entregados a finales del ciclo escolar.

IX. Copiar Software propio de la Institución y/o modificar la configuración de los equipos de cómputo.

X. Falsificar las firmas del **Padre de Familia, Tutores, Usuarios** y/o autoridades de la Institución.

XI. No estarán permitidas las demostraciones románticas como: tomarse de la mano, abrazarse o besarse dentro del Instituto.

XII. Introducir revistas o material pornográfico de cualquier índole.

XIII. Fumar dentro de las instalaciones del Instituto, incluyendo el área de estacionamientos.

XIV. Grabar videos en los baños, salones, patios e instalaciones en general.

XV. Introducir bebidas alcohólicas.

XVI. Utilizar los equipos de cómputo en la sala de maestros.

XVII. El Instituto no atenderá situaciones disciplinarias suscitadas en redes sociales, siendo la responsabilidad de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** el monitoreo de su hijo en medios electrónicos. En caso de que en dichos medios se vea afectada la imagen del Instituto, IPEFH convocará al Consejo Directivo para determinar la sanción correspondiente.

El alumno firmará la copia del Reporte Conductual con la finalidad de aceptar la fecha de notificación y recepción del mismo, siendo deber de éste entregarlo a sus **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** para que sea firmado. Para ingresar al día siguiente a sus actividades escolares, el educando deberá entregar firmado el original. Si no lo presenta al día siguiente se hará acreedor a otro reporte de conducta.

XVIII. No están permitidos los juegos de azar.

XIX. No está permitido introducir cigarrillos electrónicos ni de ningún tipo.

Artículo 121°.

Son causas de baja definitiva:

I. La reincidencia en uno o más aspectos contemplados en el Artículo 112°.

II. Robo comprobado.

III. Falsificación o sustracción de documentación oficial de la Institución.

IV. Acumular dos sanciones de deshonestidad académica contenidas en el artículo 114°.

V. Introducir estupefacientes, sustancias tóxicas o armas de cualquier tipo.

VI. El llamar falsamente al teléfono de emergencia y enviar mensajes falsos al correo de denuncia IPEFH.

VII. Presentarse a clases con aliento alcohólico o bajo los efectos de sustancias prohibidas.

VIII. Agresión física, dentro del Instituto o en sus inmediaciones, así como en actividades en las cuales se represente a la institución.

IX. Alteración, destrucción o deterioro de documentación oficial del Instituto.

X. Comercializar revistas o material pornográfico de cualquier índole.

Promover, compartir y/o comercializar en redes sociales y dispositivos móviles material de carácter sexual.

XI. Portar arma de fuego, armas blancas u otros objetos que sean peligrosos o estén catalogados como prohibidos en la ley correspondiente.

En los casos antes citados, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán asistir a una cita en la Coordinación Académica correspondiente, a efecto de presentar la documentación necesaria, misma que deberá constar por escrito indicando la fecha en la cual se realiza el trámite, siendo ésta debidamente sellada por IPEFH, quien verificará que la fecha corresponda con el día en que se realiza el citado trámite.

Artículo 122°.

Se considera Deshonestidad Académica:

I. El plagio a otros compañeros en trabajos y actividades, así como de otros autores o fuentes sin citarlos debidamente. Incluyendo las actividades fuera de las instalaciones del Instituto y que sean parte de las actividades formales de la misma (exámenes, concursos, etc.).

II. Copiar durante los exámenes bimestrales, mensuales, semanales, parciales y de certificación.

III. Usar guías, apuntes, acordeones, libros o cualquier otro material de apoyo durante la aplicación del examen sin previa instrucción que así lo autorice.

En caso de que el alumno reciba esta sanción, el examen quedará anulado y la calificación será reprobatoria.

De las sanciones:

Artículo 123°.

Las sanciones que se aplicarán de acuerdo a la acumulación de Reportes Conductuales son:

Número de Reportes Conductuales	Sanción a que se hace acreedor
3 ° reporte	1 día hábil de suspensión.
4 ° reporte	3 días hábiles de suspensión Carta de condicionamiento para el siguiente ciclo escolar.
5 ° reporte	5 días hábiles de suspensión.
6 ° reporte	Dictamen Consejo Directivo

Para informar la sanción del alumno a partir del 6° reporte, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán asistir a una cita con el Consejo Directivo.

Artículo 124°.

La Suspensión, es la pérdida del derecho del alumno al ingreso a la Institución, al uso de las instalaciones, a las evaluaciones y entregas correspondientes a esos días. Dependiendo de la gravedad de la misma, los días de suspensión serán estipulados de acuerdo a la acumulación de Reportes Conductuales o la valoración de la situación conductual por parte de la Dirección Académica General y la Coordinación correspondiente.

Artículo 125°.

La Carta Condicional de Permanencia, se entregará al alumno al considerarse necesario que cumpla con ciertas condiciones disciplinarias a efecto de poder continuar en el Instituto.

Artículo 126°.

La Retención de Inscripción, es la facultad que tiene el Instituto de no autorizar los trámites de reinscripción del alumno.

De los uniformes y la apariencia personal:

Artículo 127°.

El alumno, para poder ingresar al IPEFH, deberá presentarse aseado (niños cabello corto y bien peinado, niñas cabello recogido en cola de caballo, evitando uñas largas y pintadas), con el uniforme completo, limpio y en buenas condiciones, la falda con un largo abajo de la rodilla, no se permitirá el uso de prendas rotas o deshilachadas, de otra manera se le negará el acceso a la institución. Es importante tener siempre presente que dicho uniforme es obligatorio y es parte importante de la identidad escolar, por lo que deberá ser adquirido única y exclusivamente en el lugar autorizado por la Institución, ya que es marca registrada.

Artículo 128°.

El alumno deberá portar el uniforme completo durante todo el día, mientras permanezca dentro de la institución. Quedará estrictamente prohibido traer la camisa o la playera fuera del pantalón o falda, así como traer prendas adicionales al uniforme oficial. **Es obligatorio bordar todas las prendas de los uniformes** (gala, deportes y prendas adicionales).

El uniforme consta de lo siguiente:

I. Uniforme Diario o de Gala:

MUJERES:

- a) Falda o Jumper gris IPEFH según el Nivel Académico.
- b) Blusa blanca IPEFH.
- c) Suéter azul IPEFH.
- d) Calceta blanca lisa.
- e) Zapato negro escolar (prohibido traer botas).
- f) Chamarra IPEFH o azul marino o negra (lisa).
- g) Saco y corbata (Preparatoria).

HOMBRES:

- a) Pantalón gris IPEFH.
- b) Camisa IPEFH.
- c) Suéter azul IPEFH.
- d) Calcetín gris o negro.
- e) Zapato negro escolar (prohibido traer botas).
- f) Chamarra IPEFH azul marino o negra (lisa).
- g) Saco y corbata (Preparatoria).

II. Uniforme de Maternal

- a) Pants IPEFH (sudadera y pantalón).
- b) Playera blanca IPEFH.
- c) Tenis blanco escolar.
- d) Crocs azul marino.

Las prendas extraviadas deberán ser recogidas en el closet de Recepción de prendas perdidas, ya que no de ser así éstas no representarán ninguna responsabilidad de resguardo para IPEFH.

III. Uniforme de Deportes:

- a) Pants IPEFH (chamarra y pantalón).
- b) Playera blanca deportiva IPEFH.
- c) Calceta blanca.
- d) Tenis blanco escolar (Preescolar, Primaria y Secundaria).
- e) **Sudadera IPEFH azul o gris (No es sustituto de la chamarra del pants).**
- f) Preparatoria: Pants IPEFH Prepa (chamarra, playera y pantalón) y tenis combinables.

IV. Uniforme de Academias:

- a) El uniforme oficial requerido de acuerdo al taller será obligatorio para ingresar a la clase.
- b) Los días que no sea requerido el uniforme oficial, deberá portar el short y playera IPEFH o el pants IPEFH.

V. Uniforme de Laboratorio:

- a) Es obligatorio el uso de la bata de Laboratorio (limpia y en buen estado) que deberá estar bordada con el nombre del alumno.
- b) Es obligatorio el uso de lentes de seguridad.
- c) Está prohibido el uso de gorras, bufandas y suéteres de manga amplia.
- d) Las alumnas deberán traer el cabello recogido (cola completa).
- e) Toda falta de disciplina o violación al reglamento causará la suspensión inmediata de la práctica con la consiguiente pérdida de la evaluación de la misma.

Artículo 129º.

Para actividades específicas los alumnos deberán portar las siguientes prendas:

- Los alumnos de preescolar deberán portar bata de arte o pintura, identificada con su nombre para los trabajos que así lo requieran.
- Los días marcados como “ropa libre” se presentarán con ropa apropiada para asistir a la escuela. No se permitirá el uso de playeras con estampados agresivos, con leyendas inadecuadas o de doble sentido. Es indispensable el uso de calcetines y se evitará el uso de pijama o prendas con esa apariencia.
- Las alumnas podrán usar falda o pantalón evitando las exageraciones en cuanto a lo corto, ceñido y escotes pronunciados de las prendas.

- Estará autorizado el uso de la sandalia que combine con la falda o vestido, pero no podrán usar sandalias de baño o huaraches.
- Los alumnos no podrán asistir con bermudas.
- Las alumnas del nivel Preparatoria no podrán presentarse con maquillaje exagerado.

Artículo 130°.

En ceremonias oficiales del Instituto, el alumno deberá presentarse con el uniforme de gala completo de forma obligatoria, ya que su incumplimiento repercutirá en la evaluación de la materia de Formación Cívica y Ética según sea el nivel, en el período de evaluación correspondiente, además será acreedor de un aviso informativo, si reincide será acreedor a un reporte de conducta.

Artículo 131°.

Las prendas del uniforme deberán estar marcadas con el nombre completo del alumno para facilitar su identificación, el Instituto no se hace responsable por el extravío de las mismas.

Artículo 132°.

En caso de portar una prenda que no corresponda al uniforme se le regresará a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** firmando un acta acuerdo, en caso de reincidir en varias ocasiones se retirará la prenda hasta fin de ciclo escolar. El Instituto bajo ninguna circunstancia se hará responsable por las prendas que traigan los alumnos y que no estén permitidas.

Artículo 133°.

Se considerará una inadecuada apariencia personal:

I. Presentarse:

- a) Sin uniforme.
- b) Uniforme incompleto.
- c) Uniforme en mal estado.
- d) Sucio

II. Los alumnos se abstendrán de tatuajes, aretes, “piercings” y perforaciones.

Hombres: Prohibido asistir con cabello largo o teñido, bigote y barba.

Mujeres: Prohibido asistir con maquillaje (excepto alumnas de Preparatoria, el cual deberá ser moderado), uñas o cabello pintado, pulseras o collares extravagantes.

Artículo 134°.

La Dirección Académica y el personal docente no renunciarán al derecho que les asiste para indicar a los alumnos ciertas exigencias en su presentación y

modo de vestir. Todo alumno del IPEFH debe comportarse según los valores que distinguen a nuestra Institución: Honestidad, Responsabilidad, Trabajo Colaborativo, Solidaridad, en cualquier momento y dentro o fuera de la Institución.

Del comportamiento.

Artículo 135º.

El comportamiento personal del alumno debe reflejar los principios e ideales del Instituto, por lo que cualquier acción contraria a este sentido se considera como falta de disciplina.

Artículo 136º.

El alumno no deberá realizar actividades que perturben el desarrollo de las clases o que provoquen malestar a sus compañeros o demás miembros de la comunidad IPEFH, serán acreedores a un reporte de conducta o suspensión de acuerdo a la falta de respeto por parte del alumno.

Artículo 137º.

En caso de que el alumno sea canalizado al Departamento de Formación Humana del Instituto para ser evaluado, se citará a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** a efecto de hacer de su conocimiento los resultados obtenidos, y de ser necesario se solicitará su canalización de manera externa con un especialista, con el objeto de procurar un seguimiento ajustado a su buen desarrollo.

I. Es obligación de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** del alumno canalizado o con alguna situación particular informar a la Coordinación del nivel al inicio del ciclo escolar o en el momento que se presente.

II. Para los alumnos a quienes se sugiera canalización externa y no haya respuesta por parte de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** el proceso de enseñanza-aprendizaje será igual que el de un alumno regular así como la forma de evaluación.

III. Se adaptará la currícula a aquel alumno que ha sido canalizado de manera externa, con un especialista en el área para atender a sus necesidades particulares, siempre y cuando haya un seguimiento puntual y constante así como su asistencia regular hasta que lo den de alta.

Para los alumnos a quienes se sugiera la canalización externa y no haya respuesta por parte de los padres y el alumno y continúe presentando situaciones se condicionará su estancia dentro del Instituto.

IV. Los alumnos que no sean canalizados de forma externa ante la indicación del área de Formación Humana será condicionada su estadía en el Instituto.

CAPÍTULO VII DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 138°.

El Consejo Directivo estará constituido, por:

1. Representante Legal.
2. Director Administrativo.
3. Director Académico General.
4. Coordinador de Mercadotecnia.
5. Coordinador de Servicios Académicos.
6. Coordinador de Formación Humana
7. Coordinador de Innovación Tecnológica.

Se incorporará al Consejo Directivo de acuerdo al asunto del nivel correspondiente a tratar:

8. Coordinador de Preparatoria.
9. Coordinador de Secundaria.
10. Coordinador de Primaria.
11. Coordinador de Preescolar.

Artículo 139°.

El Consejo Directivo tiene por objeto cuidar y vigilar el estricto cumplimiento del presente reglamento, además de que es el único que tiene autoridad sobre el mismo.

Artículo 140°.

El Consejo Directivo entrará en funciones en casos específicos y especiales.

Artículo 141°.

Corresponderá al Consejo Directivo:

- I. Tener conocimiento de las faltas que cometan los alumnos, y que no sean competencia de ninguna otra instancia y que le corresponda resolver.
- II. Tener conocimiento de las violaciones del presente reglamento, o bien de las que las autoridades docentes cometan en ejercicio de sus funciones y que causen perjuicio grave a alguno de los miembros de la comunidad o a ésta en su conjunto.
- III. Emitir la sanción correspondiente, en caso de que ésta proceda.

Artículo 142°.

Cuando algún miembro de la comunidad considere que ha sido afectado por la conducta de algún otro miembro, contraria al presente reglamento y

que corresponda conocer de ella al Consejo Directivo, procederá a hacerlo del conocimiento de este órgano.

Artículo 143°.

El Consejo Directivo procederá a investigar cada asunto que se haga de su conocimiento y abrirá el expediente correspondiente, con los elementos necesarios para poder emitir el dictamen o sanción que proceda.

Artículo 144°.

El Consejo Directivo, está facultado para recabar los elementos necesarios para emitir el dictamen o sanción correspondiente.

Artículo 145°.

Una vez que el Consejo Directivo determine la sanción correspondiente la hará del conocimiento de la persona o personas que hayan cometido la falta.

Artículo 146°.

Una vez emitido el dictamen correspondiente por el Consejo Directivo, este será inapelable, inalterable e irrevocable, remitiendo copia del mismo al expediente del alumno o persona que haya cometido la falta.

Artículo 147°.

La Directora Académica General será la máxima autoridad para hacer cumplir el presente reglamento, tanto por los alumnos, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** y por el personal docente, administrativo y de los demás departamentos.

Artículo 148°.

La Dirección Académica General será la que represente al Consejo Directivo, ante los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, y por su conducto se hará del conocimiento de la persona o personas que hayan cometido la falta, el dictamen y sanción correspondiente.

Artículo 149°.

La Dirección Académica General, solicitará en caso de ser necesario la opinión y apoyo del Coordinador del nivel en la que se haya cometido la falta, la información y/o documentación necesaria para que el Consejo Directivo resuelva la misma.

CAPÍTULO VIII DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA , TUTORES Y/O USUARIOS

Son deberes de los Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios de IPEFH, los siguientes:

Artículo 150°.

La formación de los alumnos es tarea conjunta de los **Padres de Familia, Tutores, Usuarios** y del Instituto. La educación es responsabilidad de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**. Ello implica, en primer lugar, que ambas partes mantendrán una estrecha comunicación y estarán en contacto oportunamente, cuando se trate de prevenir dificultades que afecten el desarrollo escolar de los alumnos, lo anterior incluye grupos de WhatsApp y Redes Sociales.

Artículo 151°.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, al inscribir a sus hijos en IPEFH, deben conocer y aceptar la Misión y Reglamento del Instituto, así como colaborar en la educación de los mismos.

Artículo 152°.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deben asegurar a sus hijos un ambiente propicio para su desarrollo, promoviendo la integración familiar, el respeto y la adhesión a los valores cívicos e institucionales.

Artículo 153°.

Revisarán diariamente todos los aspectos académicos y administrativos de su(s) hijo(s) dando lectura a toda la información que el Instituto emite por medio de **AulaNet**, de circulares, agenda; todo ello con la finalidad de evitar confusiones, olvidos, mal entendidos, incumplimientos, disgustos y/o retrasos.

Artículo 154°.

Es obligatoria la asistencia de los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** a las juntas de grado realizadas durante el ciclo escolar (inducción, bimestrales para entrega de boleta, entrega de documentación final, extraordinarias, cita con Orientación en el caso de Secundaria y Preparatoria, reuniones con personal docente, escuela para padres, citatorios y/o entrevistas solicitadas por el Instituto).

Artículo 155°.

Los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deben apoyar las actividades de formación que ofrezca el Instituto.

Artículo 156°.

Sujetarse a las disposiciones y lineamientos del presente reglamento.

Artículo 157°.

El trato hacia los profesores, alumnos y personal del IPEFH en general, debe ser en forma amable y cortés, no permitiéndose agresiones a los mencionados en forma verbal o física, bajo ninguna circunstancia. Por ningún motivo se recibirán representantes de grupo o grupos de **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**.

Artículo 158°.

A efecto de brindar un mejor servicio, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** deberán acudir al Departamento de Parent's Care para agendar cita, según sea el caso de manera puntual. No habrá citas con docentes durante los períodos de exámenes, los días en que se realicen las juntas mensuales de maestros, en días festivos o feriados o los señalados por el Calendario Oficial de la SEP así como en los horarios de receso, salida y entrada o en horarios fuera del tiempo laboral.

Toda queja o situación que los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** requieran reportar a la institución, deberá ser realizada en primera instancia en el Departamento de Parent's Care.

Artículo 159°.

Por ningún motivo o circunstancia los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** podrán abordar o interrumpir a los profesores durante su horario de clases, guardia de entrada y salida y receso.

Artículo 160°.

No está permitido que los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** les hagan llegar a sus hijos por cualquier medio, artículos olvidados como: trabajos manuales, escritos, cuadernos, uniformes, materiales de proyectos, libros, etc., una vez que haya ingresado el alumno a las instalaciones del Instituto.

Artículo 161°.

Una vez finalizadas las clases y que el alumno abandone las instalaciones del Instituto, no está permitido el acceso a las mismas para recoger artículos olvidados tanto en salones y locker como en alguna otra área de IPEFH.

Artículo 162º.

Deberán respetar los horarios de oficinas establecidos para la atención de asuntos tanto académicos como administrativos.

El Padre de Familia deberá ingresar a las instalaciones haciendo uso de la identificación IPEFH, dando cumplimiento a los procesos estipulados por la Institución.

IPEFH entregará al Padre de Familia una identificación adicional sin costo, en caso de requerirse podrán pasar a Recepción para adquirirlo así como para la reexpedición de los mismos.

En el caso de Preescolar se hará entrega de un tarjetón al Padre de Familia o Tutor el cual deberán mostrar al recoger al alumno.

Artículo 163º.

Todo asunto relacionado con sus hijos, deberá ser tratado en el Instituto y no en el domicilio de los profesores y/o autoridades, tampoco en la vía pública, ni en celulares, ni correos electrónicos personales.

Artículo 164º.

Estará estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones del Instituto “Edificio Libre de Humo”.

Artículo 165º.

En el caso de disolución matrimonial, es muy importante para el Instituto, conocer con precisión quién de los padres está autorizado para llevarse al alumno, debiendo notificarlo por escrito a Parent’s Care.

Son derechos de los Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios de IPEFH, los siguientes:

Artículo 166º.

Las dudas, inquietudes, observaciones o problemática que se susciten con sus hijos, serán resueltas por la instancia correspondiente, debiendo solicitar una cita al departamento de Parent’s Care, respetando la disponibilidad en fechas y horarios establecidos.

Artículo 167º.

Recibir información del desempeño escolar de sus hijos a través de la Boleta Interna de Calificaciones y/o Documento Oficial SEP, según la periodicidad de cada nivel.

Artículo 168°.

Recibir información oportuna y adecuada sobre las actividades ordinarias y extraordinarias del Instituto, así como participar y apoyar en las actividades que se calendaricen.

Artículo 169°.

Proponer iniciativas o sugerencias ante las diversas instancias del Instituto, según sea su competencia.

Artículo 170°.

Ser tratados con respeto y dignidad en el ámbito del Instituto.

CAPÍTULO IX DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO

Son deberes de los Alumnos del IPEFH, los siguientes:**Artículo 171°.**

Conducirse siempre con respeto, dignidad y justicia dentro y fuera del Instituto, también como en el Transporte Escolar, actividades escolares y extraescolares, así como cuando porte el uniforme y credencial escolar.

Artículo 172°.

Ejercer y admitir la libertad de expresión responsable y con respeto a las personas integrantes del IPEFH.

Artículo 173°.

Asistir y participar puntual y responsablemente en las actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y extraescolares que organice el Instituto.

Artículo 174°.

Utilizar adecuadamente las instalaciones y equipos propiedad del IPEFH.

Artículo 175°.

Permanecer en el aula dentro del horario de clases, y en caso de salir a los servicios sanitarios, hacer buen uso de éstos y regresar inmediatamente al aula.

Artículo 176°.

Respetar la integridad física y moral de cada uno de los miembros del IPEFH, especialmente tratándose de alumnos de grados inferiores, de su nivel o de los otros niveles.

Artículo 177°.

Obedecer las disposiciones emanadas de las autoridades del Instituto.

Artículo 178°.

Todos los alumnos del IPEFH, tendrán los mismos derechos y deberes. El debido ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus deberes serán, en primer término, cuestión de honor de los alumnos.

Artículo 179°.

Todos los alumnos, incluyendo alumnos extranjeros de los programas de intercambio, deberán conocer y hacer cumplir el reglamento y principios del Instituto en lo que les corresponda, así como aceptar y conducirse de manera congruente con los valores establecidos en su Misión.

Artículo 180°.

Todos los alumnos del Instituto estarán obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar en lo que les corresponda, en todos y cada uno de sus artículos, capítulos y el contenido del presente Reglamento. Para los alumnos menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá además en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la tutoría.

Artículo 181°.

Todos los alumnos deberán portar, y mostrar cuando se les llegara a solicitar, su credencial institucional vigente para recibir los servicios que el Instituto ofreciera (excepto preescolar). El mostrar la credencial institucional podrá ser requisito para participar en actividades organizadas o promovidas por la Institución. Si no la llegasen a portar, se les podrán negar estos derechos.

Artículo 182°.

Por su propia seguridad física y la de la comunidad académica, todos los alumnos tendrán prohibido portar armas de fuego, armas blancas u otras armas que sean peligrosas o que estén catalogadas como prohibidas en la ley cuando se encuentren en: las instalaciones del Instituto o bajo el control y uso del colegio, en cualquier actividad oficial, académica o extra-académica que se efectúe dentro o fuera de su recinto. La violación de este artículo se considerará como una falta grave contra el bienestar e integridad de la Institución y será sancionada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento con baja automática y definitiva.

Son derechos de los Alumnos del IPEFH, los siguientes:

Artículo 183º.

Recibir una formación integral de acuerdo a la Misión del IPEFH.

Artículo 184º.

Participar en las clases y actividades que organice el IPEFH.

Artículo 185º.

Ser tratados con respeto, dignidad y justicia dentro y fuera del Instituto. Recibir atención personalizada por parte de sus maestros, especialmente para aclarar aspectos de calificaciones, evaluaciones y/o disciplina.

Artículo 186º.

Utilizar adecuadamente las instalaciones y equipos propiedad del Instituto de acuerdo con los reglamentos respectivos.

Artículo 187º.

Acudir con las Autoridades del Instituto y ser escuchado, respetando las instancias correspondientes.

Artículo 188º.

Recibir información sobre su desempeño académico, así como los documentos oficiales que otorga la SEP.

Artículo 189º.

Proponer y llevar a cabo iniciativas en beneficio de la Comunidad Educativa de acuerdo con las Autoridades del IPEFH.

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CONVIVENCIA

DERECHO:

a) Acudir a la escuela y recibir educación pertinente de acuerdo a tus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, así como a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de mi persona.

b) Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso físico o verbal, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo.

c) Ser respetada (o) en tus derechos y tus pertenencias. Ser tratado con amabilidad y con respeto a tu dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y demás personal escolar, congruente con las bases que rigen a la equidad, así como por tus compañeras y compañeros, independientemente de su edad, apariencia, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.

DEBER:

a) Asistir con puntualidad y regularidad a la escuela. Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por las maestras y los maestros en el ejercicio de sus funciones docentes. Participar y colaborar en los procesos de evaluación del aprendizaje.

b) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según tus capacidades, y el desarrollo integral de tu personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.

c) Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la escuela. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos. Participar en la aclaración de estas situaciones, escuchando a todas las partes involucradas.

***En IPEFH existe CERO TOLERANCIA al acoso físico, emocional o material.**

CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DE PREPARATORIA UNAM

Artículo 190°.

Los alumnos tienen derecho a:

a) Recibir el reglamento interno en el momento de su inscripción y la credencial UNAMSI.

b) Recibir el mapa curricular del plan de estudios y la síntesis de los programas de cada asignatura.

c) La revisión de examen y, en su caso, la correspondiente corrección de la calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Manual de Disposiciones Generales emitido por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- d) Recibir la impresión de la tira de asignaturas que genera el sistema de cómputo de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- e) Recibir de IPEFH, al término del trámite que corresponda, los documentos que le fueron requeridos.
- f) Recibir la información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México y participar en aquellas actividades en las que el IPEFH se encuentre inscrito.
- g) Recibir el servicio educativo, en los términos establecidos en el contrato de prestación de servicios.
- h) Conocer su situación académica, mediante los documentos escolares que emite la Dirección General de Incorporación y Revalidación de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- i) Consultar vía Internet su historial académico, o en su defecto, solicitarla a la Institución sin valor oficial.
- j) Solicitar la expedición de constancias, las cuales no tienen valor oficial.
- k) Solicitar a la DGIRE, a través de IPEFH, la expedición de documentos escolares con valor oficial, como: certificados y/o historia académica. Por otro lado, el alumno podrá solicitar o consultar vía internet su historia académica, misma que no tiene valor oficial.

Artículo 191°.

Los alumnos tienen la obligación de:

- a) Cumplir, en lo aplicable, con la Legislación Universitaria.
- b) Entregar los documentos necesarios que le sean requeridos por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de la Universidad Nacional Autónoma de México, en los plazos señalados por el IPEFH.
- c) Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de la Universidad Nacional Autónoma de México (sólo los de primer ingreso).
- d) Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
- e) Identificarse, en el interior de la Institución y a requerimiento de cualquier autoridad del IPEFH o de la Dirección General de Incorporación y Revalidación, con su credencial UNAMSI.
- f) Cumplir con el reglamento interno de la Institución.
- g) Portar el uniforme completo y en buen estado.
- h) Los hombres deberán presentarse con cabello corto, sin barba y sin perforaciones en ningún lugar visible.
- i) Las mujeres, deberán usar maquillaje discreto, tanto en cara como en uñas, así como evitar escotes y minifaldas los días en que asistan vestidas de civil.

- j) Ponerse al corriente con el trabajo realizado en clase en caso de que falten, justificada o injustificadamente.
- k) Asistir, tanto a clases regulares, cursos de regularización, PLAN NIVELACIÓN, talleres y eventos extraordinarios; días de proyectos, competencias deportivas o culturales, convivencias, clausuras de cursos, ceremonias, excursiones, visitas guiadas, etc.
- l) Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y establecidos en el plan de estudios correspondiente.
- m) Revisar y, en su caso, firmar de conformidad, la tira de asignaturas que les proporcione el Director Técnico.
- n) Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos el día del examen ordinario. Los alumnos exentos de examen ordinario conservarán este material, el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.
- o) Cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.
- p) Cubrir los montos por el servicio educativo, establecidos en el contrato de prestación de servicios.
- q) Conducirse siempre con respeto, dignidad y justicia dentro y fuera del Instituto, así como en el Transporte Escolar, actividades escolares y extraescolares, cuando porte el uniforme y credencial escolar.
- Todos los alumnos de 3° de Secundaria serán sujetos a una revisión de su seguimiento conductual para extender la **“CARTA DE CONDUCTA”** correspondiente del resultado será acreedor a **“BUENA O REGULAR CONDUCTA”** o sin carta según sea el caso.
- r) Ejercer y admitir la libertad de expresión responsable y con respeto a las personas integrantes del IPEFH.
- s) Asistir y participar puntual y responsablemente en las actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y extraescolares que organice el Instituto.
- t) Utilizar adecuadamente las instalaciones y equipos propiedad del IPEFH.
- u) Permanecer en el aula dentro del horario de clases, y en caso de salir a los servicios sanitarios regresar inmediatamente al mismo.
- v) Respetar la integridad física y moral de cada uno de los miembros del IPEFH, especialmente tratándose de alumnos de grados inferiores.
- w) Obedecer las disposiciones emanadas de las autoridades del Instituto.
- x) Conocer y hacer cumplir el reglamento y principios del Instituto en lo que les corresponda, así como aceptar y conducirse de manera congruente con los valores establecidos en su Misión.
- y) Suscribir por escrito el compromiso de acatar en lo que les corresponda, en todos y cada uno de sus artículos y capítulos, el contenido del presente Regla-

mento. Para los alumnos menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá además en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la tutoría.

z) Portar, y mostrar cuando se les llegara a solicitar, su credencial institucional vigente para recibir los servicios que el Instituto ofreciera. El mostrar la credencial institucional podrá ser requisito para participar en actividades organizadas o promovidas por la Institución. Si no la llegasen a portar, se les podrán negar estos derechos.

CAPÍTULO XI DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE PREPARATORIA UNAM

Artículo 192°.

Todos los exámenes tienen por objeto:

- a) Evaluar los conocimientos del alumno para asignar una calificación que permita certificar su situación académica.
- b) Proporcionar, al estudiante, información sobre el grado de conocimientos adquiridos.

Artículo 193°.

La evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos didácticos adecuados parcial y semestralmente.

Artículo 194°.

La asignación de calificaciones será congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el alumno respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje, procurando aplicar siempre parámetros cuantificables y objetivos.

Artículo 195°.

Los profesores calificarán a los alumnos tomando en cuenta:

- a) Su participación en clase y desempeño en los ejercicios prácticos y trabajos requeridos, así como el resultado de los exámenes parciales. Si se considera que dichos elementos son suficientes para calificarlos, los podrán eximir del correspondiente examen final.
- b) Los exámenes finales.
- c) Los exámenes extraordinarios.

Artículo 196°.

El IPEFH programará semestralmente dos periodos de exámenes parciales y dos exámenes finales (primera y segunda vueltas).

Artículo 197°.

Para la evaluación parcial, los porcentajes de evaluación continua y examen estarán definidos por el profesor titular de cada asignatura.

Los profesores deberán llevar un control interno en el que registren la asistencia y las calificaciones que obtengan los alumnos por su participación, ejercicios en clase, misiones, exámenes parciales y finales.

Artículo 198°.

El IPEFH programará dos periodos de exámenes finales (primera y segunda vueltas) al término del curso correspondiente. Los alumnos podrán presentarse en cualquiera de esos periodos o en ambos; si se acredita la asignatura en alguno de ellos, la calificación del examen será definitiva.

Artículo 199°.

Para obtener la calificación definitiva del curso escolar y de no haber exención, se deberá promediar la calificación del examen final de primera o de segunda vueltas con el promedio general de las calificaciones parciales del semestre que se evalúen.

Artículo 200°.

Los exámenes finales de primera y segunda vueltas deberán comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad.

Artículo 201°.

Las calificaciones parciales (aproboratorias o reprobatorias) que obtenga el alumno deberán anotarse, tanto en el control interno como en el acta económica, con números enteros y hasta dos decimales, en una escala del 0 al 10. Sólo al asentar la calificación final, se redondeará al número entero que le corresponda.

Artículo 202°.

Las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los correspondientes decimales:

a) Entre .01 y .49 se ajustarán al número entero que les precede (v.gr: al 8.49 le corresponderá la calificación de 8). Los decimales iguales o mayores a .50 se ajustarán al número entero que les sigue (v.gr: al 7.50 le corresponderá la calificación de 8.0).

b) Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea entre 5.50 y 5.99, no deberá subir a 6.

c) Las calificaciones aprobatorias se expresarán mediante los números 6.0, 7.0, 8.0, 9.0 y 10.0. La calificación mínima para acreditar una asignatura será de 6.0.

Artículo 203°.

Las asignaturas obligatorias sin valor en créditos se calificarán con AC (acreditada) cuando se aprueben y con 5.0, cuando no sea así.

Artículo 204°.

Cuando un alumno no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes para aprobar alguna asignatura, su calificación final se expresará con 5.0 (cinco), que significa 'no acreditada'; cuando no se presente al examen, se anotará NP (no presentado).

Artículo 205°.

Podrán presentar examen final, previa identificación, los alumnos que reúnan el 80% de asistencias y que no hayan quedado exentos.

Artículo 206°.

Los requisitos para que el alumno pueda quedar exento de presentar el examen final de alguna asignatura son:

- a) El promedio mínimo de la calificación que obtenga durante el primer y segundo parcial deberá ser de 9.0 (nueve).
- b) Tener al menos el 85% de asistencia.
- c) No haber obtenido ningún reporte conductual durante el semestre.

Al exentar, la calificación final de la asignatura será el promedio de la primera y segunda evaluación parcial

La exención del examen final se comunicará oportunamente a los alumnos.

Artículo 207°.

Los exámenes finales y extraordinarios deberán realizarse por escrito y cubrir la totalidad del programa. Éstos podrán ser sustituidos por otro tipo de examen cuando la naturaleza de la asignatura así lo permita o amerite.

Artículo 208°.

La calificación que se obtenga en examen extraordinario será definitiva y no se promediará con ninguna calificación parcial.

Artículo 209°.

Los exámenes extraordinarios procederán cuando no se haya:

- a) Acreditado la asignatura en examen final.
- b) Cubierto el 80% de asistencia.
- c) Cursado la materia.

No procederá la aplicación de examen extraordinario cuando el plan de estudios indique que la asignatura debe cursarse.

Artículo 210°.

Los alumnos tendrán derecho a presentar, en examen extraordinario, en la Institución de su última inscripción, hasta dos asignaturas por semestre. Para presentar un número mayor de exámenes, se deberán observar los siguientes criterios:

a) Aquéllos que estén por concluir su bachillerato, hasta cuatro asignaturas, si son las únicas que adeudan.

b) Los que cursaron del 1° a 5° semestres del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), hasta 3 asignaturas, si son las únicas que adeudan.

Artículo 211°.

Para la aplicación de los exámenes extraordinarios, la Coordinación Académica de Bachillerato deberá generar las normas y criterios para su elaboración y se dará a conocer con anticipación el calendario emitido por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios.

Artículo 212°.

El profesor proporcionará al alumno con una semana, al menos, de anticipación, la guía temática con los tópicos que el alumno deberá dominar para la resolución del examen extraordinario, previo pago de la misma en la Recepción del Instituto.

Artículo 213°.

Los alumnos podrán solicitar, por escrito, al Director Técnico, la revisión de examen final o extraordinario dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se dé a conocer su calificación. Transcurrido este plazo, no procederá ninguna revisión.

Artículo 214°.

En la Boleta Interna elaborada por el IPEFH, las calificaciones se registran con números enteros y decimales.

Artículo 215°.

El pase al grado académico inmediato superior y la asignación de calificaciones quedan sujetos al presente reglamento y de acuerdo con las disposiciones oficiales de las autoridades educativas correspondientes. Para ello, se emitirá la boleta de calificaciones que será entregada a los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** y tendrá el carácter de irrevocable.

CAPÍTULO XII DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE PREPARATORIA SEGEM

Artículo 216°.

El IPEFH programará semestralmente tres periodos de exámenes parciales y tres periodos de exámenes extraordinarios.

Artículo 217°.

Para la evaluación parcial, los porcentajes de evaluación continua y examen estarán definidos por el profesor titular de cada asignatura. Los profesores deberán llevar un control interno en el que registren la asistencia y las calificaciones que obtengan los alumnos por su participación, ejercicios en clase, proyectos, comisiones, exámenes parciales y finales.

Artículo 218°.

El IPEFH programará tres periodos de exámenes extraordinarios al término del curso correspondiente. Los alumnos deberán presentarse en la primera convocatoria de extraordinarios; si no se acredita la asignatura en la primera vuelta deberán presentarse a la segunda vuelta para acreditarla. Tendrán la tercera vuelta para acreditar en caso de que no se dará de baja al alumno.

Artículo 219°.

Para obtener la calificación definitiva del curso escolar y de no haber exención, se deberá promediar la calificación de los exámenes parciales de la siguiente manera:

- a) Se promedia el segundo y el tercer parcial.
- b) Del promedio anterior este se promediará con el primer parcial.

Artículo 220°.

Podrán presentar examen extraordinario, previa identificación, los alumnos que reúnan el 80% de asistencias y que no hayan quedado exentos.

Artículo 221°.

Los requisitos para que el alumno pueda quedar exento de presentar el examen correspondiente al tercer parcial de alguna asignatura son:

- a) El promedio mínimo de la calificación que obtenga durante el primer y segundo parcial deberá ser de 9.0 (nueve).
- b) Tener al menos el 85% de asistencia.
- c) No haber obtenido ningún reporte conductual durante el semestre. Al exentar, la calificación final de la asignatura será el promedio de la primera y

segunda evaluación parcial La exención del examen del tercer parcial se comunicará oportunamente a los alumnos.

Artículo 200°. La calificación que se obtenga en examen extraordinario será definitiva y no se promediará con ninguna calificación parcial.

CAPÍTULO XIII DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS ALUMNOS DE PREPARATORIA UNAM

Artículo 222°.

1. PAGOS

a) Inscripción y colegiaturas.

Las cuotas de los servicios educativos correspondientes al año escolar vigente en el plantel IPEFH, serán los siguientes: Cuota de examen de ubicación, Cuota de inscripción semestral y Cuota de inscripción anual.

La cuota de inscripción y reinscripción cubre únicamente:

- Seguro de gastos contra accidentes escolares, para cubrir accidentes que los alumnos sufran dentro del horario de clases por un monto asegurado de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100M.N.), durante el ciclo escolar 2016-2017 y el cual será en los términos establecidos en la póliza que contrate el Instituto (se anexa copia).
 - Credencial del alumno.
 - Las colegiaturas deberán realizarse en doce exhibiciones, de acuerdo a lo marcado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos
 - El alumno deberá realizar su inscripción en tiempo, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, para no perder su lugar dentro de la Institución.
 - Las mensualidades deberán cubrirse los primeros diez días naturales de cada mes, en el caso de que el día 10 sea sábado, domingo o día festivo el pago tendrá que realizarse el día hábil siguiente.
 - El monto de la mensualidad deberá ser pagado en su totalidad no importando la fecha del mes a partir del cual se realizó la inscripción.
 - Todas aquellas mensualidades cubiertas en fecha posterior a los primeros diez días naturales de cada mes, causarán un manejo de cuenta de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensual acumulable, hasta la fecha en que se realice el pago, mismo que no serán condonados por motivo alguno.
 - Si por alguna razón el alumno deja de pertenecer al IPEFH, este deberá cubrir todos los pagos que aún no estén cubiertos, inclusive del mes en el cual se da la firma de la baja sin importar que sea en los primeros días del mes.
- En caso de existir alguna concertación con los sectores productivos del país,

dado que el entorno económico de la nación se muestra incierto, si se suscita alguna circunstancia extraordinaria en este ámbito o la tasa inflacionaria anualizada al mes de agosto 2017, fuere superior al 7%, IPEFH realizará ajustes al monto de las mensualidades de manera proporcional.

b) Otros conceptos

La expedición y reexpedición de los siguientes documentos tendrán un costo adicional, es importante cuidar todos los documentos que emite el Instituto, quedando bajo su responsabilidad para firma, uso o revisión, pues en caso de maltrato o pérdida por parte del alumno, deberán tramitar su duplicado, previo el pago correspondiente.

- Reexpedición de credencial.
- Expedición de constancias.
- Expedición de constancias con calificaciones.
- Certificados parciales de Nivel Bachillerato.

En el caso de que las constancias sean requeridas para un proceso legal, deberán ser solicitadas por la instancia/autoridad correspondiente de manera escrita. Debido a las características de éste trámite, no generará ningún costo. Las excursiones, otras actividades extracurriculares, equipos especiales y material tendrán un costo adicional variable.

Artículo 223°.

Si por alguna circunstancia especial, IPEFH aceptara algún pago mediante cheque, los cheques devueltos por el Banco causarán una sanción del 20%, tal y como lo establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su Artículo 193°, el cual no será condonado por ningún motivo.

Si por algún motivo los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** solicitan la cancelación de la inscripción o la reinscripción, entre el mes de marzo y mayo, IPEFH devolverá la totalidad de la inscripción o reinscripción que se tenga pagado al momento de su solicitud. Una vez iniciado el mes de junio, no se devolverá parte alguna por concepto de cancelación de inscripción o reinscripción. IPEFH no está obligado a reembolsar gastos de útiles, libros, uniformes y ningún otro gasto por concepto de cancelación de inscripción o reinscripción.

El IPEFH inscribirá al alumno en el año que le corresponda según lo acredite con la documentación oficial correspondiente. Una vez cubierto el 100% de la cuota de inscripción y después de acreditado el grado escolar anterior, se asignará aleatoriamente el grupo al cual pertenecerá el alumno.

Acudir a la caja del IPEFH en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., para realizar en efectivo el pago correspondiente de inscripción o reinscripción según sea el caso.

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 224°.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos académicos y administrativos antes mencionados, el Instituto evaluará y definirá si procede el ingreso a cada nivel y grado escolar, así como la reinscripción a cualquier alumno.

Artículo 225°.

Al quedar inscrito el alumno, se compromete y los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios**, a aceptar y cumplir voluntariamente el reglamento, así como las demás normas, costumbres y programas que rigen al IPEFH.

Artículo 226°.

Dentro del Programa “ConVive”, contamos con una serie de acciones y estrategias que deberán ser cumplidas por todos los miembros de la comunidad.

- Toda persona que ingrese a los diferentes estacionamientos de los Planteles IPEFH deberán portar su Identificación IPEFH.
- Para tener acceso a las instalaciones deberán registrarse en el área de Recepción.
- El correo de denuncia atenderá situaciones para mejorar la convivencia escolar. La persona que haga mal uso de esta línea será sancionado conforme a lo establecido por el Consejo Directivo IPEFH.

Artículo 227°.

No podrá reinscribirse al alumno que haya sido separado del Instituto por las causas que se enuncian en el artículo 113° del presente reglamento.

Artículo 228°.

Se prohíbe a los miembros de la comunidad educativa IPEFH realizar cualquier tipo de publicidad o de comercialización dentro de las instalaciones del Instituto o en sus inmediaciones.

Así como el realizar intercambios de obsequios de cualquier tipo y costo y la venta de objetos, comida, etc. por parte de Alumnos o Padres de Familia.

Artículo 229°.

El uso de las instalaciones del Instituto se reserva exclusivamente para las actividades aprobadas por las autoridades del mismo.

Para el acceso al estacionamiento de IPEFH deberá contar con su tarjetón autorizado y cumplir cabalmente con el reglamento que especifica los límites de velocidad, uso de cajones, áreas reservadas, etc.

Artículo 230°.

Para la utilización de cualquier instalación del Instituto por parte del personal, los **Padres de Familia, Tutores y/o Usuarios** o de los alumnos, fuera de los tiempos establecidos para las actividades académicas deberán contar con la autorización escrita de la Dirección Académica General.

Artículo 231°.

Los alumnos nunca citarán o invitarán a familiares o amistades al Instituto durante el horario de clases.

Artículo 232°.

Para brindar un mejor servicio, el IPEFH pondrá a disposición de los alumnos de Secundaria y Preparatoria lockers para guardar libros y materiales de trabajo. Los lockers serán asignados por el Orientador o Coordinador correspondiente bajo las siguientes observaciones:

- Se hará un pago anual en Secundaria, y semestral en caso de Preparatoria, dicho pago habrá de efectuarse en la oficina de Difusión Cultural para la reservación del locker.
- No podrán hacerse modificaciones en los lockers, pegar propaganda o calcomanías, pintar, etc.
- No podrán ser traspasados o prestados.
- A la persona que se le sorprenda maltratando o abriendo un locker que no sea el suyo, será acreedor a una reporte conductual, de acuerdo al artículo 112° inciso VI.
- El usuario del locker deberá mantenerlo con candado de forma obligatoria y permanente, de otra manera se cancelará aunque no se haya cumplido el término de la contratación.
- El uso del locker tendrá un horario específico, con el objetivo de evitar distracciones y pérdida de tiempo en la hora clase, el cual se describe a continuación.

Plantel Aeropuerto

NIVEL	HORARIOS
Secundaria	6:45 a 6:55, 9:25 a 9:30, 13:00 a 13:05 y 14:50 a 14:55
Preparatoria	6:45 a 6:55, 10:10 a 10:15, 13:45 a 13:50 y 14:30 a 14:40

Es obligatorio que el alumno entregue el duplicado de la llave con el Orientador o Coordinador del Nivel para los operativos periódicos, así como para auxiliarles en caso de extravío u olvido de la misma.

Es obligatorio utilizar candado de llave, no está permitido el de combinación.

Artículo 233°.

El alumnado IPEFH puede ser fotografiado o filmado en video u otro material multimedia en actividades académicas; por lo que el Instituto puede hacer uso de dicho material para difusión y publicidad del mismo.

Artículo 234°.

La aplicación del presente reglamento le compete a todo el personal docente y administrativo del Instituto.

Artículo 235°.

El desconocimiento del presente reglamento no exime su aplicación. Su conocimiento y observancia serán obligatorios para todos los alumnos inscritos en todos los niveles que imparte el IPEFH, incluyendo aquellos alumnos que se encuentren dentro del programa de intercambio internacional y de igual forma es obligatorio para quien ejerza la patria potestad de los alumnos menores de edad.

Artículo 236°.

Confidencialidad de la información acerca de los alumnos.

La información que dispone IPEFH sobre un alumno solamente se proporcionará:

- a) Al propio alumno.**
- b) A la persona que ejerce la patria potestad o tutor.**
- c) A las autoridades competentes cuando lo soliciten oficialmente por escrito.**

IPEFH utilizará información del alumno únicamente al interior del Instituto con el propósito de realizar su labor educativa.

IPEFH podrá disponer de la información en situaciones que pongan en riesgo el desarrollo académico o el bienestar de los alumnos.

Artículo 237°.

El Consejo Directivo del Instituto será la única autoridad facultada para dictaminar sobre cualquier asunto no previsto en el presente reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.

El presente Reglamento General fue aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo Segundo.

El presente reglamento regirá todas las actividades del Instituto durante el ciclo escolar 2017-2018, entrando en vigor a partir del primero de agosto de 2017.



Al inscribir a mi hijo y habiendo leído el Reglamento General IPEFH para el ciclo escolar 2017 - 2018 aceptamos en pleno conocimiento el total de los lineamientos, así como los usos y costumbres del IPEFH, comprometiéndonos a cumplir cabalmente los aspectos que marca.

Estamos de acuerdo en que si al término del ciclo escolar actual nuestro hijo, no ha cumplido con los requisitos académicos o no ha observado buena conducta, la autorización de reinscripción no procederá.

Conozco y me comprometo a cumplir lo señalado en la Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos de acuerdo al Programa de Convivencia citado en el Capítulo IX.

Nombre del alumno:

Firma del alumno:

Grado:

Grupo:

Nivel:



Nombre y Firma del
Padre o Tutor

Nombre y Firma
de la Madre o Tutor

Estado de México a ____ de _____ de 2017.